



94

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

" *DICTAMEN FISCAL 1994.* "

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

ROCHA FLORES MARIA GUADALUPE
VELAZQUEZ SANCHEZ JORGE LUIS

ASESOR DE SEMINARIO C.P. FRANCISCO TORRES GULLEN



MEXICO, D. F.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS:

A DIOS:

POR PERMITIRME CUMPLIR
UNO DE MIS MAS GRANDES
ANHELOS.

A MIS PADRES:

SR. MARTIN ROCHA ROCHA Y
SRA. MARIA DE JESUS FLORES DE ROCHA.
POR SU CARÍÑO, CONFIANZA, APOYO Y
DEDICACION EN EL TRANCURSO DE MIS
ESTUDIOS.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.**

CON GRATITUD POR DARME LAS
HERRAMIENTAS PARA TRIUNFAR
Y SERVIR A LA SOCIEDAD.

A MIS PROFESORES:

POR SUS CONOCIMIENTOS
IMPARTIDOS Y POR SUS
EXPERIENCIAS Y CONSEJOS
TRANSMITIDOS.

A MIS HERMANOS:

POR QUE TODOS USTEDES ME DIERON LA
CONFIANZA Y FUERZA NECESARIA PARA
SALIR ADELANTE Y LLEGAR HASTA DONDE
ESTOY Y PORQUE JUNTOS ALCANZAMOS
ESTA META.

A TODAS LAS PERSONAS QUE
DE UNA U OTRA MANERA
CONTRIBUYERON A LA
REALIZACION DE ESTA TESIS.

GUADALUPE ROCHA FLORES.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION	I
CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES	
1.1 Normas de Auditoría	1
1.1.1 Normas Personales	1
1.1.2 Normas de Ejecución	2
1.1.3 Normas de Información	3
1.2 Procedimientos y Técnicas de Auditoría	
1.2.1 Procedimientos de Auditoría	4
1.2.2 Técnicas de Auditoría	4
1.3 Código de Ética	6
CAPITULO II DICTAMEN FINANCIERO	
2.1 Concepto	9
2.2 Tipos de dictamen	9
2.2.1 Párrafo de énfasis	18
CAPITULO III DICTAMEN FISCAL	
3.1 Antecedentes	23
3.2 Tipos de dictamen	27

PAG.

3.3	Contribuyentes obligados y no obligados a dictaminarse	27
3.3.1	Contribuyentes obligados a dictaminarse	27
3.3.2	Contribuyentes no obligados a dictaminarse	29
3.4	Requisitos del Contador Público para dictaminar	29
3.5	Sanciones para el Contador Público	31
3.6	Instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales	33
3.6.1	Contenido de los archivos	33
	- Descripción del sistema operativo a utilizar	34
	- Presentación de la información	34
3.6.2	Etiquetas	35

CAPITULO IV COMPARACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL Y EL DICTAMEN DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

4.1	Artículos del Código Financiero del Distrito Federal y comentarios de comparación	37
-----	---	----

CAPITULO V DICTAMEN PARA EFECTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.1	Aspectos Generales	43
5.2	Fundamento Legal	45
5.3	Registro de Contadores Públicos	46

	PAG.
5.4 Avisos	47
5.5 Modelos de dictamen para efectos del I.M.S.S.	50
5.5.1 Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados	50
5.5.2 Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados	52
5.5.3 Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados	53
5.5.4 Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados	55

CONCLUSIONES 57

APENDICE CASO PRACTICO

A.1 Aviso para la presentación del dictamen en disco magnético	59
A.2 Carta de presentación del dictamen	61
A.3. Dictamen sobre la situación fiscal de Gum, S.A. de C.V.	63
A.4 Opinión sobre la situación fiscal de Gum, S.A. de C.V.	65
A.5 Anexos Fiscales de Gum, S.A. DE C.V.	68

BIBLIOGRAFIA 131

ABREVIATURAS 133

INTRODUCCIÓN

La reciente globalización de la economía, la incesante continuidad de cambios fiscales, políticos y económicos hacen imprescindible tanto para las autoridades hacendarias como para los contribuyentes un control fiscal confiable, mientras a las autoridades hacendarias les interesa que los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales, a los directivos de las empresas se les ha constituido como una necesidad y hasta una obligación el dictamen para efectos fiscales emitido por contador público independiente; es importante destacar que la razón de que así sea, es la confianza pública de que goza el profesional de la contaduría pública, una confianza pública que definitivamente está basada en la calidad de su trabajo y en el constante esfuerzo por perfeccionar los lineamientos que delimitan la práctica de la profesión. Esta es una de las muchas razones por las cuales la contaduría pública ha adquirido una importancia significativa en la vida de las empresas.

El dictamen fiscal emitido por el Contador Público satisface las necesidades tanto para la autoridad como para el contribuyente, es por esto por lo que a continuación desarrollaremos el tema de Dictamen Para Efectos Fiscales.

En primera instancia citaremos los principales conceptos básicos que debe poseer el Contador Público antes y durante la elaboración del dictamen como son Normas y Técnicas de Auditoría, posteriormente mencionaremos los antecedentes y evolución del dictamen, así como su concepto y tipos de dictamen que existen, trataremos los requisitos y responsabilidad del Contador Público para llevar a cabo la auditoría y emitir su dictamen.

Haremos una breve recapitulación de lo que es el dictamen para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social así como una comparación del Dictamen Fiscal y el Dictamen para Efectos del Código Financiero del Distrito Federal

Finalmente incluimos un caso práctico de lo que es el dictamen fiscal y su instructivo para el llenado de este y su presentación en disco flexible magnético ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe destacar que nuestro objetivo al elaborar este trabajo es que sirva de guía a los estudiantes de la contaduría que se interesen por el dictamen para efectos fiscales, asimismo hacer una breve comparación con el dictamen para efectos del Código Financiero del Distrito Federal y citar los puntos más importantes en la presentación del dictamen para efectos del I.M.S.S.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES.

1.1. NORMAS DE AUDITORIA

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Clasificación:

Normas personales: Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
Cuidado y diligencia profesional.
Independencia mental.

Normas de ejecución del trabajo: Planeación y supervisión.
Estudio y evaluación del control interno.
Obtención de evidencia suficiente y competente.

Normas de información: Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.
Bases de opinión sobre estados financieros.

1.1.1. Normas personales.

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener en el desarrollo de toda su actividad profesional.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional. El trabajo de auditoría cuya finalidad es rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

Cuidado y diligencia profesional. El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

Independencia mental. El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

1.1.2. Normas de ejecución del trabajo.

Normas de ejecución del trabajo. El auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia del cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

Planeación y supervisión. El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, estos deben de ser supervisados en forma apropiada.

Estudio y evaluación del control interno. El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permitan determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Obtención de evidencia suficiente y competente. Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

1.1.3. Normas de información.

Normas de información: El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe mediante el cual pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para presentarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión. En todos los casos de que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros. El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

1.2. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORIA.

El trabajo de auditoría tiene como finalidad proporcionar al contador público en su carácter de auditor los elementos necesarios para opinar de manera objetiva y profesional sobre la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros por lo que el examen de dichos estados financieros deberá de establecer y aplicar pruebas apropiadas para obtener la evidencia necesaria que apoye la opinión profesional.

1.2.1. Procedimientos de auditoría.

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Es decir los procedimientos de auditoría son la combinación de técnicas que se utilizan para un estudio particular.

Clasificación:

Es conveniente clasificar los procedimientos de auditoría ya que la experiencia y criterio del auditor deciden que técnicas integran el procedimiento a utilizar en cada caso en particular para obtener así una certeza razonable en el examen de las cifras de los estados financieros.

1.2.2. Técnicas de auditoría.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba, que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria con la que pueda emitir su opinión Profesional.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. establece en su boletín 5010 las siguientes técnicas de auditoría:

1.- Estudio General. Consiste en la obtención de información relativa a la fisonomía o características generales de la empresa de estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias, éste estudio debe aplicarse por un auditor que tenga la experiencia o preparación necesaria para asegurar un juicio sólido y amplio.

2.- Análisis. Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyen unidades homogéneas y significativas. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y, pueden ser básicamente de dos clases:

- a) Análisis de saldos.
- b) Análisis de movimientos.

3.- Inspección. Es el examen físico de bienes materiales o de documentos para cerciorarse de la autenticidad de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

4.- Confirmación. Es la ratificación por parte de una persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u operación, en la que participó y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre ella.

5.- Investigación. Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa con el fin de tener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

6.- Declaración.- Es una manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con funcionarios y empleados de la empresa.

7.- Certificación. Es la obtención de un documento en la que se asegura la verdad de un hecho legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

8.- Observación. Es la presencia física para cerciorarse como se realizan ciertas operaciones dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza.

9.- Cálculo. Consiste en la verificación matemática de alguna partida para que el auditor se cerciore de la corrección matemática de está partida, mediante el cálculo independiente de la misma.

1.3. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

Dentro del ámbito de la sociedad el hombre, respetando leyes semejantes y disciplinas en su conducta busca trascender y realizarse eligiendo una profesión en base a una vocación y una disciplina de su conducta.

El ejercicio de la profesión es compartido por otros hombres, así que la responsabilidad se vuelve gremial tal es la razón y necesidad de una ética profesional.

Las normas de actuación profesional se establecieron en un código de ética profesional, aplicables a la contaduría pública, garantizando la confianza del público gremial, actuando con responsabilidad hacia quien patrocina los servicios y dignificando la propia profesión.

El código de ética es un instrumento que guía la conducta del contador público hacia su realización obteniendo una adecuada proyección y éxito en el plano profesional.

En este código las normas conforman la responsabilidad moral del contador público ya que enseñan a este que el servicio a los clientes se antepone a la remuneración, dictaminar los estados financieros con independencia y conformidad con las normas y procedimientos de auditoría, fortalecen la confianza de terceros.

Artículo 1. La ética profesional.

La ética profesional es un conjunto de normas positivas, promulgadas para los Contadores Públicos o Licenciados en Contaduría, emitida por la Asamblea Colegiada de Socios de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos en forma de código, con objeto de lograr su progreso moral y profesional.

Artículo 2. Trascendencia de la ética profesional.

La ética profesional como factor moral y profesional es necesaria por que el bien común de la sociedad requiere, de los profesionales, su capacidad calificada para la satisfacción de necesidades sociales.

Artículo 3. Obligatoriedad de la ética profesional.

El objeto de las normas morales del código de ética profesional, en función de su trascendencia social, hacen que sea obligatorio para todos los contadores públicos o licenciados en contaduría, colegiados o no, quienes tienen el deber moral de cumplirlo.

Artículo 4. Esencia de la profesión

La esencia de la profesión de contadores públicos o licenciados en contaduría, para la satisfacción de necesidades sociales que requiere el bien común, es la opinión y responsabilización de la información financiera.

Artículo 5. La información financiera.

La información financiera es la exposición expresa, detallada, científica y razonada de los efectos de los fenómenos contables, económicos, jurídicos y sociales en una entidad económica a una fecha específica.

Artículo 6. Alcance de la opinión de la información financiera.

La "opinión de la información financiera" es la mención escrita y firmada por el profesional, de los resultados de recabar, recolectar, concentrar, registrar, glosar información financiera.

Artículo 7. Alcance de la responsabilidad de la información financiera.

La "responsabilidad de la información financiera" es la conveniencia inherente a la opinión por medio de la cual, el profesional participa del mérito o demérito de sus actos profesionales y, consecuentemente de su realización.

Artículo 8. Realización moral.

La realización moral del profesional, fin y razón de su existencia, es el resultado de la correcta selección de los valores morales y el cumplimiento de los deberes profesionales inminentes y sociales, dentro de los cuales están sus deberes para consigo mismo, para con su patria, para con la sociedad a quien presta sus servicios y para con sus colegas.

CAPITULO II

DICTAMEN FINANCIERO.

Actualmente el dictamen del contador público es indispensable para las entidades económicas, debido a que además de su contribución a la acertada toma de decisiones, las autoridades y otras instituciones requieren a las empresas estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes, pues se espera de éste un trabajo de alta calidad profesional para opinar acerca de la razonabilidad de los estados financieros, si se presentan en forma correcta y si las cifras que en ellos se muestran se obtuvieron de bases reales.

2.1. CONCEPTO.

En su expresión más sencilla el informe, significa noticia o instrucción sobre una cosa. El informe es un instrumento de comunicación. A través del informe de auditoría, se emite un dictamen profesional acerca de los estados financieros de una entidad económica.

El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

2.2. TIPOS DE DICTAMEN

A través del dictamen el auditor expresa su opinión acerca de la realidad de los estados financieros de la entidad sujeta a revisión. Es decir, el dictamen es el documento donde el contador público expresa las conclusiones a que llega respecto de la corrección contable de las cifras de los estados financieros y en dicho documento va a descansar la confianza del público, lo que hace sustancialmente importante que las conclusiones sean correctas.

Las diferentes formas en el que el auditor puede emitir su opinión de acuerdo a los resultados de su examen son:

- a) Dictamen limpio.
- b) Dictamen negativo.
- c) Dictamen con salvedades.
- d) Dictamen con abstención de opinión.

Dictamen Limpio. La opinión limpia se emite por el contador público cuando el trabajo se efectúa sin limitaciones y se concluye que no se encontraron partidas significativas que estuviesen en desacuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que los resultados obtenidos soportan totalmente la razonabilidad de las cifras examinadas.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 párrafos 22, 23 y 24 menciona el ejemplo de un dictamen limpio teniendo la siguiente presentación:

He examinado los estados de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El modelo del dictamen anteriormente descrito debe ser utilizado en forma uniforme por los auditores, con el fin de evitar confusiones al público usuario de los estados financieros.

Dictamen con Salvedad. El origen de una salvedad en el dictamen se debe a que en ocasiones existen desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión" la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

La salvedad es una excepción parcial sobre alguno de los renglones de los estados financieros tomados en su conjunto, que afecta la opinión del contador público.

Las salvedades en la opinión del contador público, sobre los estados financieros sujetos a examen, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El modelo del dictamen anteriormente descrito debe ser utilizado en forma uniforme por los auditores, con el fin de evitar confusiones al público usuario de los estados financieros.

Dictamen con Salvedad. El origen de una salvedad en el dictamen se debe a que en ocasiones existen desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión" la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

La salvedad es una excepción parcial sobre alguno de los renglones de los estados financieros tomados en su conjunto, que afecta la opinión del contador público.

Las salvedades en la opinión del contador público, sobre los estados financieros sujetos a examen, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado.

a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. El boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad establece que los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Cuando existen desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en qué consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si la salvedad no puede cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

Considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

b) Salvedades por limitaciones al alcance del examen realizado. En ocasiones, por imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la compañía, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según la gravedad y naturaleza de las restricciones.

Cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir, en un párrafo específico dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones.

El auditor determinará la importancia de la salvedad, tomando como base su juicio, su experiencia profesional y las circunstancias de cada caso en particular.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 en sus párrafos 33, 34, 35 y 36 ejemplifica el dictamen con salvedad por la desviación en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados como a continuación se muestra:

He examinado los estados de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estado financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Segun se explica en la nota ... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 19__ y 19__ no incluye saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$XXXXXX y \$XXXXXX respectivamente.

En mi opinión, excepto por que la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A.

de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 en sus párrafos 42, 43, 44 y 45 ejemplifica el dictamen con salvedad por limitaciones en el alcance del examen practicado como a continuación se muestra:

He examinado el estado de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19X2, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría. Los estados financieros del ejercicio 19X1 fueron dictaminados por otro auditor quien emitió su dictamen sin salvedades y se presentan únicamente para fines comparativos.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no presencié los inventarios físicos y, debido a la naturaleza de los registros contables, no pude

satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19X2 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Dictamen Negativo. Una opinión negativa se emite cuando el auditor está convencido de que los estados financieros sujetos a examen, no presentan la situación financiera, y los resultados de operación reales; es decir, que la información financiera revisada no es correcta.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En el caso de que emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín 4010 en sus párrafos 50, 51, 52 y 53 explica el dictamen negativo como a continuación se muestra:

He examinado los estados de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconoce los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Abstención de Opinión. La abstención de opinión en un dictamen, se debe a que al término de la revisión de los estados financieros como resultado del trabajo realizado, el auditor no logró reunir los elementos de juicio necesarios para poder rendir una opinión favorable; debido esto a limitaciones importantes o a circunstancias que afectan en forma trascendental la situación financiera de la empresa. El auditor al abstenerse de opinar, deberá indicar claramente todas las causas y razones que originaron dicha abstención, informando además todas las irregularidades descubiertas en relación con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el contador público haya llegado a la conclusión de que los estados financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de las operaciones conforme a los principios de contabilidad, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de Opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 párrafos 61, 62, 63 y 64 menciona el ejemplo de un dictamen con abstención de opinión teniendo la siguiente presentación:

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19X2, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las

estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 19X2, que ascienden a \$XXXXXX y que representan un ___% de los efectivos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a las limitaciones en el alcance de mi trabajo que se mencionan en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19X2, y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

2.2.1. PARRAFO DE ENFASIS.

Existen circunstancias en la que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen a un hecho importante que debe revelarse en los estados financieros. Estas aclaraciones o menciones no implican salvedades. Alguno de estos casos se pueden presentar cuando:

- Existan contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etc.
- Existan cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en las reglas particulares, o por ajustes a los resultados de ejercicios anteriores por corrección de errores.
- Existan operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación, fusiones, escisiones, etc.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 en sus párrafos 73, 74, 75 y 76 ejemplifica un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar una contingencia no cuantificable.

He examinado los estados de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota X a los estados financieros, la compañía fue demandada por un cliente que considera que ciertos equipos que le vendió por \$ XXXXX, no reúnen las características especificadas, y reclama la devolución del importe señalado y el pago de daños y perjuicios por \$-XXXX. La compañía está en proceso de demostrar al cliente que los equipos cumplan con todos sus requerimientos técnicos; sin embargo, a la fecha de este informe, la administración de la compañía y sus asesores legales no están en posición de determinar el resultado final de este asunto.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Instituto Mexicano de Contadores Público, en su boletín 4010 en sus párrafos 86, 87, 88 y 89 señala un ejemplo de un dictamen con mención de un problema de negocio en marcha:

He examinado los estados de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota X a los estados financieros, en el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 19__, la compañía sufrió una pérdida de \$ XXXXX; además, a esa fecha tiene pérdidas acumuladas por \$ XXXXX, y el estado de situación financiera muestra un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$ XXXXX; adicionalmente, ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y de acuerdo con la ley general de sociedades mercantiles esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado. Estos factores, entre otros, indican que la compañía tal vez no pueda continuar en operación. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ejemplo de un dictamen en el caso de un cambio en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados:

He examinado los estados de situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota X a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19__, la compañía cambió el método que venía utilizando para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo, del de ajustes por cambios en el nivel general de precios por el de costos específicos determinados por perito independiente. Este cambio originó un incremento de aproximadamente \$ XXXXX en el valor neto de los activos fijos, de \$ XXXXX

en el capital contable, y de \$ XXXXX en el cargo a resultados del ejercicio por concepto de depreciación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

CAPITULO III

DICTAMEN FISCAL.

3.1. ANTECEDENTES.

Los inicios del dictamen fueron en Inglaterra, y conforme la carrera del contador fue creciendo, surgieron diversos requerimientos en Europa y Estados Unidos que implicaron necesidad de dictaminar los estados financieros de las empresas.

En nuestro país la evolución del dictamen es semejante a la sufrida en los Estados Unidos, ya que se ha visto como un reflejo de las formas recomendadas por el Instituto Americano de Contadores Públicos en sus diferentes épocas.

Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el dictamen para efectos fiscales ha sido un instrumento muy útil en materia de fiscalización a los contribuyentes, lo que por sí mismo habla de la confianza que en él han depositado tanto las autoridades antes mencionadas como las personas que lo solicitan, principalmente las empresas.

El dictamen para efectos fiscales emitido por el contador público registrado, se introdujo a nuestra legislación mediante decreto presidencial del 21 de abril de 1959 que creó a la Auditoría Fiscal de Federación como un órgano de la S.H.C.P. para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Posteriormente en el Diario Oficial del 18 de enero de 1962 se publicó el oficio circular No. 102-119, de fecha del 3 de enero de 1962, donde la subsecretaría de ingresos se dirigió al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, señalando los efectos que tendría la presentación del dictamen.

De lo anterior se desprende que el dictamen fiscal se permitió a los contribuyentes como una opción, el cual, en nuestro concepto, tenía dos bases fundamentales; una, permitir a la autoridad un medio de mejor fiscalización evitando visitas domiciliarias a quienes lo presentaban, y otra, se le daba certidumbre al contribuyente, porque al presentarlo, ya no se revisaría el ejercicio dictaminado por parte del fisco, cualquier diferencia de impuestos determinada en el dictamen por el contador público registrado, se consideraba declarada de manera espontánea, por lo que no se generaban multas y además los recargos se reducían al 50%.

A continuación haremos mención de las fechas más importantes en que se han dado lineamientos normativos en materia del dictamen de estados financieros para fines fiscales, partiendo del decreto que da origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como sigue:

Abril 1959.

Se da a conocer en el Diario Oficial de la Federación de día 30, el decreto presidencial que crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

Enero 1962.

El día 18 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Oficio 102-119, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por el contador público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de Impuesto sobre la Renta, por los ejercicios dictaminados.

Abril 1967.

El día primero entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, y en su Artículo 85 se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal, derogando el Decreto del 21 de Abril de 1959 (Diario Oficial de la Federación 30 de Diciembre de 1966).

Abril 1980.

Se emite el Reglamento al artículo 85 del Código Fiscal de la Federación (Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 1980).

Septiembre de 1980.

En el Diario Oficial del día 11 se publican las reglas para la elaboración y presentación de estado financieros dictaminados para fines fiscales.

1981, 1982 y 1983.

A través de las reglas generales que anualmente emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los años arriba mencionados, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia del dictamen fiscal (Diario Oficial de la Federación 23 de Febrero de 1981,; 20 de Marzo de 1982 y 31 de Marzo de 1983).

Enero 1983.

El día 1o. de ese año entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre de 1981, el cual se rige hasta la fecha, y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al dictamen fiscal.

Febrero 1984.

En el Diario Oficial de la Federación del día 29 de ese mes, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que en sus artículos 45 a 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.

Octubre 1987.

En el Diario Oficial de la Federación del día 23 se publican, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para 1987, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal, con el informe complementario sobre Impuesto al Valor Agregado y con la declaratoria de contador público para efectos de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Junio 1988.

En el Diario Oficial de la Federación del día 30 se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

Las reformas antes mencionadas, entraron en vigor a partir del día 16 de junio de 1988,

Enero 1990.

Con fecha 4 de enero de 1990 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta esa fecha, se llamo Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal, denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Diciembre de 1990.

El día 26 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, mencionando los supuestos que obligan a determinados contribuyentes a dictaminar sus estados financieros.

Marzo 1991.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del día 15 disposiciones relativas al plazo para la presentación de avisos e informes de contribuyentes obligados y voluntarios y los que reciben donativos que dictaminen sus estados financieros.

Diciembre de 1991.

En el Diario Oficial de la Federación del día 20 se adiciona el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obligando además a los contribuyentes que se fusionen o escindan, los organismos descentralizados, y empresas paraestatales; a dictaminar estados financieros.

Marzo 1992.

En el Diario Oficial de la Federación del día 31 se publico la obligación del contador público a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien sustentar examen

Junio 1988.

En el Diario Oficial de la Federación del día 30 se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

Las reformas antes mencionadas, entraron en vigor a partir del día 16 de junio de 1988,

Enero 1990.

Con fecha 4 de enero de 1990 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta esa fecha, se llamo Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal, denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Diciembre de 1990.

El día 26 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, mencionando los supuestos que obligan a determinados contribuyentes a dictaminar sus estados financieros.

Marzo 1991.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del día 15 disposiciones relativas al plazo para la presentación de avisos e informes de contribuyentes obligados y voluntarios y los que reciben donativos que dictaminen sus estados financieros.

Diciembre de 1991.

En el Diario Oficial de la Federación del día 20 se adiciona el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obligando además a los contribuyentes que se fusionen o escindan, los organismos descentralizados, y empresas paraestatales; a dictaminar estados financieros.

Marzo 1992.

En el Diario Oficial de la Federación del día 31 se publico la obligación del contador público a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien sustentar examen

anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La presentación del dictamen fiscal y el dictamen simplificado será en disco magnético flexible, solicitando la información de operaciones de comercio exterior.

Junio 1992.

Se publica el 29 de junio en el Diario Oficial de la Federación en el anexo 25 para la presentación del dictamen fiscal en el disco magnético flexible.

3.2. TIPOS DE DICTAMEN.

Fiscalmente hablando se tienen los tipos de dictamen siguientes:

1.- Dictamen de Estados financieros:

- a) Obligatorio.
- b) Opcional.

2.- Dictamen por enajenación de acciones (Opcional).

3.- Dictamen de donatarias. (Simplificado).

3.3. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS Y NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE.

3.3.1. Contribuyentes obligados a dictaminarse.

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en los supuestos fijados por el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-A primer párrafo:

1.- Los que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a once mil setecientos millones de pesos o

que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Actualización de los importes para dictaminarse, según regla 76 de la Resolución Miscelánea del Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1995.

a) Quienes en el ejercicio inmediato anterior obtuvieron ingresos acumulables superiores a N\$ 7,554,000.00.

b) Los que el valor de su activo determinado conforme a la Ley del Impuesto al Activo sea superior a N\$ 15,707,000.00

Cabe aclarar que las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores, son las del ejercicio de 1993, y si el contribuyente las presenta entonces está obligado a dictaminar sus estados financieros de 1994.

2.- Los que estén autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la L.I.S.R.

3.- Los que fusionen o escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores.

4.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

Casos en que un conjunto de personas morales se deberán considerar una sola persona moral, para efectos de determinar si rebasan los límites señalados anteriormente.

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la L.I.S.R., aún cuando no determine el resultado fiscal consolidado.

3.3.2. Contribuyentes no obligados a dictaminarse.

Los contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a once mil setecientos millones de pesos o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, a excepción de los casos en que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

Actualización de los importes para dictaminarse, según regla 76 de la Resolución Miscelánea del Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1995.

a) Quienes en el ejercicio inmediato anterior obtuvieron ingresos acumulables superiores a N\$ 7,554,000.00.

b) Los que el valor de su activo determinado conforme a la Ley del Impuesto al Activo sea superior a N\$ 15,707,000.00.

3.4. REQUISITOS DEL CONTADOR PÚBLICO PARA DICTAMINAR

Los requisitos que debe cumplir el contador público independiente para poder dictaminar se encuentran en el artículo 52 del CFF así como en los artículos 45 al 58 de su reglamento; en

estos artículos encontramos el fundamento legal por medio del cual los contadores públicos titulados independientes obtendrán registro y podrán dictaminar para efectos fiscales y desarrollar la auditoría bajo una mecánica legal; estos requisitos son:

Artículo 52 CFF.

I.- Que el contador público que dictamine este registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos

Artículo 45 RCFF.

Este registro lo obtiene mediante solicitud (Formato HAFF-1) acompañado de copia certificada de los siguientes documentos.

I.- El que acredite su nacionalidad mexicana.

II.- Cédula profesional emitida por la SEP.

III.- Constancia emitida por colegio de contadores públicos, que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Artículo 52 CFF.

b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte:

II.- Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del RCFF y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado del mismo.

III.- Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el RCFF.

3.5. SANCIONES PARA EL CONTADOR PÚBLICO.

La realización de la actividad profesional de los contadores públicos estará reglamentada bajo ciertos lineamientos los cuales están contenidos en el Código de Ética Profesional, las Normas y Procedimientos de Auditoría, en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento respectivo; las faltas a dichos lineamientos serán sancionadas conforme a lo siguiente:

Artículo 52. C.F.F. Dictámenes de contadores públicos, sanciones.

Cuando el contador público no de cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, la autoridad fiscal, previa audiencia, suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro.

Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En éstos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y en su caso a la Federación de Colegios de Profesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión.

Artículo 57. R.C.F.F. Causas de amonestaciones, suspensiones o cancelación de el registro del contador publico.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público aplicará las sanciones de acuerdo al último párrafo del artículo 52 del C.F.F. al contador público.

I.- Se amonestará al contador público, cuando:

a) Presente dictamen de contribuyentes obligados así como el dictamen simplificado y el dictamen por enajenación de acciones en forma incompleta.

b) La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos tantos no coincida entre un disco y otro.

c) El contador público no cumpla con la presentación de los documentos referentes al dictamen cuando sean solicitados por la Autoridad; (Art. 55 fracción I, inciso a), c) y d) del RCFF).

d) No obtenga la constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos que no acredite su calidad de miembro activo, en este caso la Autoridad lo amonestará cada trimestre hasta que cumpla con la obligación.

II. Se suspenderá al contador público cuando:

a) Formule el dictamen sin considerar los lineamientos del Artículo 52 del C.F.F. 49 al 51-b del RCFF y 126 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la suspensión será por dos años.

b) Acumule tres amonestaciones; en este caso la amonestación será hasta por un año.

c) La autoridad revisa el dictamen y requiera del contador público cierta documentación de la auditoría practicada y no la presente, la suspensión será hasta por un año.

d) No formule el dictamen debiendo hacerlo, presente el disco magnético flexible sin información, en estos casos la suspensión será hasta por dos años.

e) Presente el disco magnético flexible y la información contenida no se integre conforme a las reglas de carácter general en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas, en este caso la suspensión será hasta por un año.

f) El contador público se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, en este caso, la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

III. Se cancelará el registro del contador público cuando:

a) Reincida el contador público en no formular el dictamen y presentar la información de acuerdo a disposiciones que rijan para tal efecto; es decir acumulen tres suspensiones.

b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, y la sentencia definitiva que lo declare culpable.

Lo anterior será aplicable a contadores que emitan dictamen para efectos fiscales y dictamen por enajenación de acciones.

3.6. INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

3.6.1. Contenido de los archivos.

En el nuevo formato del disquete para el dictamen del ejercicio de 1994 se tienen 29 archivos. Anteriormente sólo contenía 5. Ahora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diseñó el formato para hacer más eficiente la revisión de los dictámenes de los contadores públicos registrados.

Los archivos son parecidos en estructura en algunos de ellos. A continuación presentamos datos generales comunes para su llenado:

- Los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 caracteres y los campos alfanuméricos de 80 caracteres.
- Se deberá proporcionar el índice del contenido de la información anotando el concepto y el nombre del archivo donde se esté ubicada la información por sus coordenadas de localización.

Para el llenado del dictamen se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

Los importes no podrán contener signos especiales (signos de pesos, comas, punto, corchete o paréntesis), únicamente deberá constar los dígitos del 0 al 9.

A las cantidades negativas deberá agregarse un signo negativo.

- * Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.
- * Todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en nuevos pesos. Y tratándose de dictámenes de consolidación para efectos fiscales, las cifras numéricas indicativas de importes también deberán estar en nuevos pesos.
- * Los textos se presentarán en mayúscula, y no podrán contener signos especiales.
- * La información de los desarrollos de al hoja de cálculo estará referenciada a dos coordenadas: Coordenada superior izquierda (donde se inicia) y coordenada inferior derecha (donde se concluye).
- * La información no puede ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarse en procesador de palabras o bien utilizando macros en el dictamen.
- * La copia original que presentará la información del dictamen fiscal en disco de 3 ½ o 5 ¼ deberá realizarse automáticamente por medio del comando copy del sistema operativo y no por backup o cualquier otro comando de respaldo.
- * Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.
- * Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones del contribuyente o en su carácter de retenedor, éstas podrán manejarse con caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.) con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos. Se anotará la diferencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar.

I. Descripción del sistema operativo a utilizar.

El sistema operativo deberá ser MS-DOS versión 3.0 o posterior.

II. Presentación de la información.

- Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en la hoja electrónica de cálculo y en el sistema operativo MS-DOS.

- A fin de identificar la información señalada en el artículo 50, fracción III del R.C.F.F., así como de los estados financieros básicos que se incluyen en el dictamen fiscal, se deberá señalar en la parte superior de la columna del concepto, el nombre del contribuyente, nombre o título de la información de que se trate, período del ejercicio indicando que es comparativo y anotar los ejercicios comparados.

Al calce de los estados financieros se deberá anotar la leyenda de que "Las notas adjuntas son parte integrante de éste estado financiero", debe ir el nombre del contador público que dictaminó, así como su número de registro. También se anotará inmediatamente después el nombre del representante legal. En los formatos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable se ha incluido una columna para "otras cuentas de capital", la cual podrá utilizarse en el caso de que en el capital contable sea necesario agregar renglones tales como "primas en venta de acciones"

Quien anote cantidades en la columna de "otras cuentas de capital", deberá anotar al calce de este estado, el análisis de los movimientos por este concepto.

Para efecto de homogeneizar la información relativa a la identificación de las entidades donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se deberá anotar la clave establecida para cada una de ellas. Para homogeneizar la información relativa a la identificación de las actividades para efectos fiscales del contribuyente, se deberá anotar el número establecido.

El dictamen en su totalidad deberá ser gravado en uno de los programas autorizados para este fin (Lotus o Excel).

La presentación del disco se hará en original y dos copias, las cuales deberán ser copia fiel de la original. En caso contrario, no serán aceptadas, en caso de detectar cualquier tipo de virus o que falta información en los discos éstos no serán recibidos y se considerará como no entregado el dictamen; la autoridad procederá a sellar de rechazado las cartas de presentación correspondientes a los disquetes con irregularidades en cualquiera de las dos situaciones descritas y conservarán una copia de las mismas.

El disco a entregar a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos y sus notas y demás información solicitada, según se establece en el R.C.F.F. Cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres.

3.6.2. Etiquetas.

Los disquetes del dictamen deberán etiquetarse, observando las siguientes indicaciones:

- El etiquetado externo del disquete: La etiqueta deberá contener invariablemente los datos siguientes:

- * Los datos y las firmas deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de daño de la información.
- * El número de serie se refiere al que asigna el fabricante del disco, el cual se encuentra en el anverso del mismo.
- * El número secuencial tendrá los dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos indicará el número 1 y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de discos que se maneje.

CAPITULO IV

COMPARACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL Y EL DICTAMEN DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

4.1. Artículos del Código Financiero del Distrito Federal y comentarios de comparación.

ARTICULO 64 C.F.D.F.- Las personas físicas y morales, obligadas al pago de las contribuciones establecidas en este código y de aquellas contribuciones federales que con base en los convenios de coordinación con la S.H.C.P. corresponda administrar al Distrito Federal, tendrán la opción de hacer dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de este código y del instructivo que al efecto se publique.

El dictamen será obligatorio para los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como para los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros para efectos de impuestos federales, igualmente están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aquellos contribuyentes que se encuentren en suspensión de actividades para efectos de impuestos federales y que durante el periodo de suspensión concedan el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.

Comentario de comparación:

Este artículo es similar al 32-A del C.F.F. ya que no existe ninguna variante y de hecho nos menciona, que estarán obligados a dictaminarse para efectos del C.F.D.F., los que lo estén para efectos de impuestos federales.

ARTICULO 65 C.F.D.F.- Los contribuyentes que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, el aviso a las autoridades fiscales en la forma oficial aprobada. En caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a la fecha establecida, las autoridades fiscales,

previo análisis de las causas que motivaron el retraso, podrán autorizar la procedencia del dictamen. El periodo del dictamen deberá abarcar las contribuciones causadas durante un año de calendario.

El aviso deberá ser suscrito por el contribuyente y por el contador público que vaya a dictaminar y sólo será válido por el periodo que se indique.

Los contribuyentes podrán modificar el aviso originalmente presentado, cuando se sustituya al dictaminador designado, siempre y cuando lo comunique a las autoridades fiscales dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso, justificando los motivos que para ello tuviere cuando el contador público señalado en el aviso no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos las autoridades fiscales podrán conceder una prórroga para la presentación del dictamen, de acuerdo al análisis que al efecto se realice.

Comentario de comparación:

La diferencia en el primer párrafo de éste artículo comparado con el artículo 46 del RCFF, radica en que mientras que para el C.F.D.F. el aviso lo deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, para efectos del RCFF debe ser dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la terminación del ejercicio a dictaminar, según se trate, ya sea de personas físicas o morales.

El tercer párrafo de este artículo 65 C.F.D.F. es igual al artículo 48 del RCFF

ARTICULO 66 C.F.D.F.- El dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales se presentara dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del periodo a dictaminar.

Las autoridades fiscales podrán conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido.

Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán exhibir la siguiente documentación:

- 1.- Carta de presentación del dictamen.
- 2.- El dictamen
- 3.- El informe
- 4.- Los anexos.

Comentario de comparación:

Mientras que el plazo para la presentación del dictamen en éste artículo es de cuatro meses siguientes al cierre del período a dictaminar, en el artículo 49 RCFF nos marca que la entrega del dictamen fiscal será dentro de los siete meses siguientes al cierre del ejercicio.

El plazo de la prórroga es exactamente el mismo en ambos casos.

La información que se debe presentar no es tanta como lo marca el artículo 50 del RCFF ya que obviamente no se revisan tantos aspectos fiscales en el dictamen para efectos del Código Financiero de Distrito Federal como para el dictamen para efectos fiscales.

Art. 67 C.F.D.F.- el dictamen deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas en este Código, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideré necesarios para conocer la situación del contribuyente.

Para los efectos del párrafo anterior las normas de auditoría se consideraran cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permita allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En casos de excepciones a lo anterior, el contador público deberá mencionar claramente en que consiste y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades o dictamen negativo según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integra en la siguiente forma:

a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y al instructivo, por el periodo correspondiente.

b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo dictaminado. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones establecidas en este código a cargo del contribuyente.

IV. Se deberán presentar anexos en las formas oficiales aprobadas respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el contador público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

Comentario de comparación:

El primer párrafo de éste artículo es similar a la fracción II del 52 del C.F.F., en cuanto a las fracciones I y II del artículo 67 del C.F.D.F., es muy semejante a las fracciones I y II del artículo 52 del RCFF, a excepción de que aquí no menciona los estados financieros en ningún caso ya que obviamente no son materia de examen para efectos del C.F.D.F.

La fracción III del presente artículo en comento es similar a la fracción I y II del artículo 54 del RCFF

REFORMAS AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

En el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 1995 se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, vigente a partir del 25 de abril de 1995, así como el 1 de mayo del año en curso.

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales:

La obligación de dictaminar por parte de un Contador Público, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales, así como de las contribuciones federales que con base en los convenios de coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde administrar al Distrito Federal, se circunscribe a los siguientes contribuyentes:

- a) Organismos descentralizados
- b) Empresas de participación estatal
- c) Los Fideicomisos a que se refiere la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

d) Los que estando en suspensión de actividades concedan el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.

Consecuentemente, se elimina dicha obligación para los demás contribuyentes que conforme al Código Fiscal de la Federación están obligados a dictaminar sus estados financieros.

CAPITULO V

DICTAMEN PARA EFECTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.1. ASPECTOS GENERALES

El contador público propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

Previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prórroga de sesenta días, de calendario, para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

El contador público es responsable de la elaboración del dictamen, de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que considere necesario en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la filiación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales de conformidad con el instructivo que se emite para tal efecto.

Los documentos que el contador público debe entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de su dictamen son los siguientes:

- a) Dictamen.
- b) Informes.
- c) Anexos.

El dictamen deberá sujetarse lo siguiente:

a) La opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, en los términos descritos antes señalados, deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, la cual en su caso podrá ser:

Sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

b).Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del Seguro Social, incurrió en omisiones y agregar en su caso, las observaciones que considere pertinentes.

c) Referirse al ejercicio dictaminado.

d) El contador público designado está obligado a omitir su dictamen a menos de que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales. En cada uno de estos casos deberá informar las causas y sus motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

e) El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.

f) Si el contador público considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará pero deberá explicar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en qué consisten estas razones. Lo anterior no será impedimento para que el contador público dictamine parcialmente.

g) El contador público deberá anotar al calce del dictamen su número de registro, nombre y firma.

5.2. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 19-A. L.I.M.S.S. Los patrones de trescientos trabajadores o más, que en los términos del Código Fiscal de la Federación están obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones y por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal.

Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado sus aportaciones al Instituto del Mexicano del Seguro Social en términos del reglamento respectivo.

Circular 136/95 del I.M.S.S.

El H. Consejo Técnico en su acuerdo No. 136/95 aprueba en sus términos la propuesta presentada por la dirección de afiliación y cobranza, en su oficio 308, de fecha 30 de enero de 1995, y acuerda que:

I.- El cumplimiento de las disposiciones de este acuerdo serán aplicables a partir del ejercicio fiscal correspondiente a 1993.

II.- Los patrones presentaran al Instituto los siguientes documentos:

- a) Dictamen e Informe sobre la situación fiscal del contribuyente.
- b) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de fabricación.
- c) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de ventas.
- d) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos de administración.
- e) Análisis comparativo de las subcuentas de gastos generales
- f) Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio en su carácter de retenedor.
- g) Liquidaciones del I.M.S.S.

- h) Relación de contribuciones por pagar.
- i) Conciliación de la base para el impuesto del 1 % sobre remuneraciones al trabajo personal.
- j) Conciliación de la base para el impuesto del 1 % sobre remuneraciones al trabajo personal y la base de salarios manifestados para el I.M.S.S.
- k) Otros.

III.- Dicha información se presentará ante la Subdelegación del Instituto en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el domicilio fiscal del patrón.

IV.- Para el efecto anterior, el patrón presentará el nuevo formato JAD-03 "Carta de presentación del informe y anexos a que se refiere el artículo 19-A de la Ley del Seguro Social"

V.- Autorizar la libre reproducción del formato mencionado en el punto anterior, siempre que reúna las características que se precisan en dicho formato cuyo ejemplar se acompaña al oficio de la propia Dirección de Afiliación y Cobranza.

VI.- La información relativa al ejercicio de 1993 se deberá presentar dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente acuerdo. (Acuerdo publicado en el D.O.F. del 22 de marzo de 1995).

5.3. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS.

El Instituto del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de contadores públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos.

El contador público que desee inscribirse en el registro antes mencionado deberá solicitarlo en los formatos autorizados y anexar constancia del último año expedida por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (forma JAD-01)

El contador público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar, conjuntamente con lo señalado anteriormente, aviso en que haga constar lo siguiente :

- a) Denominación o razón social de la persona moral a, la que presta sus servicios.
- b) Domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y registro patronal de persona moral antes citada
- c) Número de registro asignado por la A:G:A:F: al despacho contable en que preste sus servicios.
- d) Nombre de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presta sus servicios a la misma persona moral.

El contador público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto, en un plazo de 15 días hábiles cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó en su solicitud de registro.

El contador público comprobará ante la delegación o subdelegación correspondiente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional; dicha certificación podrá requerirla el Instituto Mexicano del Seguro Social. El contador público presentará constancia del cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

5.4. AVISOS.

El patrón para emitir el dictamen presentará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal el aviso al Instituto en las formas autorizadas para el

efecto(forma JAD-02) en el caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a esa fecha solo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a analizar.

El aviso deberá ser suscrito por el patrón y por el contador público que vaya a dictaminar, y sólo será válido para que se pueda dictaminar el ejercicio fiscal que en el mismo se indique.

El aviso contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social del patrón.
- b) Domicilio fiscal.
- c) Número de registro o registro patronales sujetos a dictamen en diez posiciones.
- d) Número del Registro Federal de Contribuyentes, en doce o trece posiciones, según se trate de personas morales o físicas.
- e) Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo.
- f) Periodos sujetos a dictamen.
- g) Nombre del contador público y su número de registro en el Instituto.
- h) Manifestación del patrón y del contador público dictaminador, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que se dispone en el instructivo.

Son impedimentos para que un contador público pueda dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones, que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, los siguientes:

a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

b) Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el periodo que se dictamina, al patrón o a alguna empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma con que se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concorra otra causal de las que se mencionan a continuación:

c) Tener, haber tenido o pretender durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.

d) Ser gerente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en el ejercicio profesional.

e) Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia e imparcialidad de criterio, o bien, que los resultados de su dictamen determine la cantidad de su emolumento.

f) Estar prestando sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social u otro organismo fiscal o competente para determinar contribuciones.

g) Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que en las mencionadas.

5.5. MODELOS DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL IMSS

Modelos de opinión del auditor sobre el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Los modelos de opinión son los siguientes:

- I. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.
- II. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.
- III. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.
- IV. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.

5.5.1. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.

A los accionistas de
Compañía, S.A

He examinado el estado de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades, con fecha _____.

En relación con el examen antes indicado también revisé la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de Compañía X, S.A., con registro(s) patronal(es) números_____, con el propósito de verificar el cumplimiento de su(s) registro(s), afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario y

bajas, así como la base para el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y al Reglamento para el Pago de las Cuotas al Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 19___. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad de que los Anexos I a VI no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, los avisos de alta, baja y modificaciones de salarios.
- 2.- Comprobé que la compañía cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por los trabajadores.
- 3.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos o salarios, gratificaciones, y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley del Seguro Social.
- 4.- Revisé la determinación y entero de las cuotas obrero patronales.
- 5.- Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión, (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), Compañía, X, S.A. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales

que establece la Ley del Seguro Social por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__, y la información contenida en los Anexos I al VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. _____

Registro ante el IMSS _____

5.5.2. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.

(Lugar y fecha)

A los accionistas de
Compañía, S.A.

He examinado el estado de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Mi dictamen correspondiente lo emiti sin salvedades, con fecha _____.

En relación con el examen antes indicado también revisé la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de Compañía X, S.A., con registro(s) patronal(es) números _____, con el propósito de verificar el cumplimiento de su(s) registro(s), afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y al Reglamento para el Pago de las Cuotas al Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad de que los Anexos I a VI no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), Compañía, X, S.A. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__ y la información contenida en los Anexos I al VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. _____

Registro ante el IMSS _____

5.5.3. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.

(Lugar y fecha)

A los accionistas de
Compañía, S.A.

He examinado la información que se presenta en los Anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de Compañía X, S.A., con registro(s) patronal(es) números _____, con el propósito de verificar el cumplimiento de su(s) registro(s), afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y al Reglamento para el Pago de las Cuotas al Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una

seguridad razonable de que los Anexos I a VI no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisé el adecuado registro de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, los avisos de alta, baja y modificaciones de salarios.
- 2.- Comprobé que la compañía cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por los trabajadores.
- 3.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos o salarios, gratificaciones, y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley del Seguro Social.
- 4.- Revisé la determinación y entero de las cuotas obrero patronales.
- 5.- Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 6....

En mi opinión, (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), la Compañía, X, S.A. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__, y la información contenida en los Anexos I al VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. _____
Registro ante el IMSS _____

5.5.4. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.

(Lugar y fecha)

A los accionistas de
Compañía, S.A.

He examinado la información que se presenta en los Anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de Compañía X, S.A., con registro(s) patronal(es) números _____, con el propósito de verificar el cumplimiento de su(s) registro(s), afiliación de los trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y al Reglamento para el Pago de las Cuotas al Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 19___. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Anexos I a VI no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al VI, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), Compañía, X, S.A. cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social por el año que terminó el 31 de diciembre de 19__, y la

información contenida en los Anexos I al VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.

C.P. _____

Registro ante el IMSS _____

CONCLUSIONES

El dictamen fiscal es de gran importancia ya que la autoridad se apoya en la opinión que emite el contador público autorizado, para conocer la situación fiscal y financiera que guardan las empresas.

El juicio del Contador Público plasmado en el dictamen es un documento cuya importancia radica en aspectos básicos que hacen de su opinión una verdad confiable y en la que principalmente se pueden distinguir los siguientes aspectos:

- a) El Contador Público que en su carácter de auditor emita una opinión deben apearse a las normas de auditoría, lo que garantice que su trabajo reúne los requisitos mínimos de calidad y bases suficientes para sustentar su juicio.
- b) Cuando el Contador Público firma un dictamen, asume la responsabilidad de que la información en él mostrada es real y confiable, y que cualquier situación que afecte sustancialmente la situación financiera de la empresa se está manifestando.
- c) Asimismo su opinión es objetiva, considerando la independencia mental que exigen las normas de auditoría y el código de ética profesional ambos lineamientos emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El dictamen fiscal reviste una importancia singular debido a que otros dictámenes como el dictamen para IMSS o para efectos del Código Financiero del Distrito Federal retoman fundamentos legales del citado dictamen para efectos fiscales, además de que éste último informa sobre la totalidad de los aspectos fiscales de los contribuyentes.

Por lo tanto el auditor que elabora el dictamen lo hace, apeándose a los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como a las normas, procedimientos y técnicas de

auditoría, al código de ética profesional a y a las disposiciones legales emitidas por la autoridades fiscales para garantizar que su opinión sea confiable.

Concluimos pues, que el dictamen, representa una facultad exclusiva del contador público pero también, la responsabilidad y obligación de desarrollar su trabajo respaldado en el estudio y actualización constante, en la calidad moral y en el apego a los lineamientos establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en la legislación fiscal, cuando su opinión se emite para la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

APENDICE CASO PRACTICO



AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

39

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACION LOCAL

14 ALAFF ORIENTE

PERIODO EXCLUSIVO DE SEPEY	SECTOR ECONOMICO
No. DE ASES	No. DE EXPEDIENTE

ESTABLECIMIENTO FINANCIERO
 REGIMEN SIMPLIFICADO
 SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO
 ENAJENACION DE ACCIONES
 OTRAS AUTOPAGAS

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL: GUM, S.A. DE C.V.

AVENIDA 10 324

DOMICILIO FISCAL: CALLE JARDIN 25480 NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA: 6 CODIGO POSTAL: 8 TELEF. (NO. 5) VENUSTIANO CARRANZA

ENTRE LA CALLE DE: Y DE MUNICIPIO O DELEGACION: DISTRITO FEDERAL

CUIDAD O POBLACION: 342004 INDUSTRIAS AUXILIARES A LA EDICION E IMPRESION ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: R.F.C. 5047326719 CLAVE: RESIDENTE EN EL EXTRANJERO RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (X)

2 OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DICTAMEN VULGARADO
 DICTAMEN CONTROLADO (M.A.C.F.) FRACCION (1)

DICTAMEN CONTROLADO
 DICTAMEN CONTROLADO (M.A.C.F.) FRACCION (1)

3 DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

MEZA HERRERA MARIO

APELLIDO (PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)): AVENIDA 10 324

DOMICILIO FISCAL: CALLE JARDIN 25480 NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA: 6 CODIGO POSTAL: 8 TELEF. (NO. 5) VENUSTIANO CARRANZA

ENTRE LA CALLE DE: Y DE MUNICIPIO O DELEGACION: DISTRITO FEDERAL

CUIDAD O POBLACION: ENTIDAD FEDERATIVA

No. de Identificación: 98743267 No. de Notario que Certificó el Poder: 19 R.F.C. M E Z A M E R I O M E Z A H E R R E R A

FECHA DE CERTIFICACION DE PODER: DIA 12 MES 10 AÑO 05

FECHA EN QUE FUE EMITIDA LA DECLARACION: DIA 12 MES 10 AÑO 05

TRATAMIENTOS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

No. de Oficiales Partes de Aviso de Designación: 104

4 DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA: CODIGO POSTAL: TELEF. (NO. 5)

ENTRE LA CALLE DE: Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CUIDAD O POBLACION: ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: R.F.C. CLAVE: RESIDENTE EN EL EXTRANJERO RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (X)

5 DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA: CODIGO POSTAL: TELEF. (NO. 5)

ENTRE LA CALLE DE: Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CUIDAD O POBLACION: ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: R.F.C. CLAVE: SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES () CONTROLADORA ()

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y O LLENADO AL REVERSO DE LA FORMA SE PRESENTARA ORIGINAL Y 5 COPIAS

6 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN									
AVALOS GUERRA DAVID									
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) MILLA									
DOMICILIO FISCAL CALLE NARVARTE 257 CALLE 03090									
COLONIA LUZ SAVIÑON CUMBRES DE MALTRATA BENITO JUAREZ									
ENTRE LA CALLE DE MEXICO Y DE DISTRITO FEDERAL									
CIUDAD Y MUNICIPIO SANCHEZ FLORES, S.C. ENTIDAD FEDERATIVA									
NOMBRE Y TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS RFC SA FB 50 B 10 F R 1 B									
COLEGIO PROFESIONAL NO DE REGISTRO NO DISPONIBLE 2584 3684									
7 DATOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR									
EJERCICIO FISCAL FECHA DE EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN IMPUESTOS A PAGAR									
EJERCICIO FISCAL 01 09 4 B 1 1 2 9 4 FECHA DE EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN 31 03 95 VALOR TOTAL RITOS (DÍGITOS) 5,345,485 IMPUESTO SOBRE LA RENTA 173,670 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 534,549 IMPUESTO AL INGRESO 388,373									
IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
IMPUESTO ACUMULABLES IMPUESTO PAGADO RESULTADO FISCAL TOTAL DE ACTIVO IVA IMPUESTO AL INGRESO									
5,497,951 0 -735,241 6,815,883 5,808,342 116,167 171									
8 DATOS DE LA OPERACION DE ENAJENACION DE ACCIONES									
FECHA DE OPERACION DA MES AÑO FECHA QUE PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA OPERACION									
MONTO DE LA ENAJENACION GANANCIAS FISCAL PUNTO DE SALIDA									
9 MARIO MEZA HERRERA NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL									
10 DAVID AVALOS GUERRA NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO									

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39

INSTRUCCIONES GENERALES

- ESTA FORMA DEBERA REQUISITARSE A MAQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLIGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL ACOMPAÑADA DE CINCO COPIAS QUE DEBERAN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMA AUTOGRAFA MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE QUE SE EFECTUA
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERA PRESENTAR ESTE AVISO SON LAS SIGUIENTES EN EL CASO DE DICTAMEN POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTRIBUYENTES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR PARAESTATAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL LOS CONTRIBUYENTES QUE CONSOLIDAN PARA EFECTOS FISCALES ASICOMOLCS DEL SECTOR FINANCIERO (INSTITUCIONES DE CREDITO DE SEGUROS Y FIANZAS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ARRENDADORAS FINANCIERAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO UNIONES DE CREDITO EMPRESAS DE FACTORAL FINANCIERO INTERMEDIARIOS BURSATILES CASAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO FINANCIERO O CAMBIANTE) EN LA ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SENALADOS LO PRESENTARAN EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NUMERO Y NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE
- EN LOS CUADRO DONDE SE SOLICITE
 - NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL SE DEBERA ANOTAR COMPLETO
 - APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) SE ANOTARA SIN UTILIZAR ABREVIATURAS
 - DOMICILIO FISCAL ESTE DEBERA ANOTARSE COMPLETO SIN UTILIZAR ABREVIATURAS Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESTE DEBERA ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACION
PERSONAS FISICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO MASFSJ1210HAC
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES DEJANDO EN BLANCO EL PRIMER ESPACIO, EJEMPLO M1681015HLS
- SI POR ALGUN MOTIVO NO TIENE A 12 O 13 POSICIONES DEBERA SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE PRECALDACION QUE LE CORRESPONDA
- ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CLAVE SE SEÑALARA LA COMPUESTA POR SEIS DIGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER AL GRUPO O ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRIBUYENTE CONFORME AL CATALOGO DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA FORMA DEBERA ENTENDERSE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE AQUELLA DE LA QUE SE OBTIENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN 'PARENTESIS' SE DEBERA MARCAR CON UNA 'S' (SI) O CON UNA 'N' (NO) EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA
- PARA CONCEPTOS NUMERICOS SE DEBERAN USAR NUMEROS ARABIGOS
- LAS CIFRAS SE ANOTARAN EN NUEVOS PESOS, EJEMPLO:
Nº 11,493.14 ANOTAR 11493

IMPRESA, TORZADO POR LA SNEP PARA IMPRESIONES FISCALES Y 322 A 0 111



CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

MARQUE CON UNA 'X' LA AUTORIDAD COMPETENTE

- ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
- ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACION LOCAL

14 ALAFF ORIENTE

NOVEVOS PESOS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA RNF	SELLO DE RECEPCION
No. DE EXPEDIENTE	
No. DE ASESOR	
MARQUE CON UNA 'X' EL TIPO DE DICTAMEN: ESTADOS FINANCIEROS <input checked="" type="checkbox"/> MEDIAN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> EVALUACION DE RIESGOS <input type="checkbox"/> CONTABILIAS AUTORIZADAS <input type="checkbox"/>	
1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS	
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL: GUM, S.A. DE C.V.	
AV. 10 324	
DOMICILIO FISCAL: CALLE JARDIN No. Y/O LETRA EXTERIOR 24850	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA 6 CODIGO POSTAL 8	TELEFONO(S) VENUSTIANO CARRANZA
ENTRE LA CALLE DE MEXICO Y DE VENUSTIANO CARRANZA	MUNICIPIO O DELEGACION DISTRITO FEDERAL
CUIDAD O POBLACION 342004 ENTIDAD FEDERATIVA INDUSTRIAS AUXILIARES A LA EDICION E IMPRESION	ACTIVIDAD PREPONERANTE
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> RESIDENTE EN EL EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES <input type="checkbox"/> EMPRESA CONTROLADORA <input type="checkbox"/> RFC 6047701018011	
EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA: _____ EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y NO. DE OFICIO DE LA AUTORIZACION Y FECHA: _____	
EJERCICIO	FECHA DA MES AÑO
No. DE OFICIO	FECHA
2 DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE: MEZA HERRERA MARIO	
APELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRES): AV. 10 324	
DOMICILIO FISCAL: CALLE JARDIN No. Y/O LETRA EXTERIOR 25480	No. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA 6 CODIGO POSTAL 8	TELEFONO(S) VENUSTIANO CARRANZA
ENTRE LAS CALLES MEXICO Y DE VENUSTIANO CARRANZA	MUNICIPIO O DELEGACION DISTRITO FEDERAL
CUIDAD O POBLACION 98743267 ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO	ACTIVIDAD PREPONERANTE
No. DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER 19 RFC M E H M 6 7 1 0 2 5 1 3 2	
TRATANDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: <input type="checkbox"/> FECHA DE CERTIFICACION DE PODER 1 2 1 0 8 5	
No. DE OFICINA DE PARTES DEL AVISO DE DESIGNACION 104 FECHA EN QUE DICHO AVISO DE DESIGNACION 1 2 1 0 8 5	
3 DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE	
NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL: CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA CODIGO POSTAL TELEFONO(S)	
ENTRE LA CALLE DE Y DE MUNICIPIO O DELEGACION	
CUIDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA	
ACTIVIDAD PREPONERANTE CLAVE	
RFC	

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y O LLENADO AL REVERSO DE LA FORMA

SE PRESENTA ORIGINAL Y COPIA

A.3. DICTAMEN SOBRE LA SITUACION FISCAL DE GUM, S.A. DE C.V.

Asamblea de Accionistas de

Gum, S.A. de C.V.

Presente.

He examinado los estados de situación financiera de Gum, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994 y de 1993, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas, que se encuentran incorporados en los Discos Magnéticos Flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, identificados los números de serie 3138262HF7, 3138262HF8 y 3138262HF9.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y, por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado esa Administración.

Como se menciona en la nota 1-C la compañía no ha reconocido y consecuentemente no ha incorporado en los estados financieros el pasivo correspondiente a las obligaciones laborales de acuerdo con lo establecido en el Boletín D-3 de Principios de Contabilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En mi opinión excepto por lo que se menciona en el párrafo anterior los estados financieros adjuntos conjuntamente con sus ocho notas presentan razonablemente la situación financiera de Gum, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1994 y de 1993, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

SANCHEZ FLORES, S.C.

C.P. David Avalos Guerra.
Registro en la A.G.A.F.F. 2584

México, D.F., a 19 de mayo de 1995.

A.4. OPINION SOBRE LA SITUACION FISCAL DE GUM, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 19 de mayo de 1995.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Auditoría Fiscal Federal
del Oriente del Distrito Federal.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de Gum, S.A. de C.V., por el año terminado al 31 de diciembre de 1994. Emití dicha opinión en mi dictamen del 19 de mayo de 1995. Como se menciona en la nota 1-C la compañía no ha reconocido y consecuentemente no ha incorporado en los estados financieros el pasivo correspondiente a las obligaciones laborales de acuerdo con lo establecido en el Boletín D-3 de Principios de Contabilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los archivos 3, 4,5 y 6 de los discos magnéticos flexibles que se entregan a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, identificados con los números de serie 3138262HF7, 3138262HF8 y 3138262HF9.

Como parte de mi examen revisé la información y documentación adicional preparada por la compañía, que se presenta en los discos magnéticos flexibles antes señalados, de los cuales anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos en ellos, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Fiscal de la Federación. Verifiqué esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dentro de mis procedimientos:

Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el archivo número 9 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base a la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, sobre la documentación e información de la compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni el total de valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.

Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social, contenidas en los discos magnéticos flexibles. En caso de retenciones de impuestos sobre sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

Me cercioré de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estuviesen debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados, respectivamente.

Revisé, en función de su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran:

- a) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- b) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- c) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. Durante el ejercicio se revisaron las declaraciones complementarias que modificaron las de ejercicios anteriores.

Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

La empresa durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1994, no obtuvo estímulos fiscales.

Durante el ejercicio, la Compañía X, S.A., no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.

Los saldos y transacciones con las principales compañías afiliadas se describen en la nota 2 a los estados financieros.

En mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible, está representada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para la interpretación, de las variaciones en el capital contable o de los cambios en la situación financiera del contribuyente.

C.P. David Avalos Guerra
Registro No. 2584 en la Administración
General de Auditoría Fiscal Federal.

DFEF9400 XLS

GUM, S.A DE CV
RELACION DE ARCHIVOS AÑO DE 1994

ARCHIVO	NÚM.	CONTENIDO	NÚM. DISCO	COORDENADAS DE	A
DFEF9401.XLS		DATOS DE IDENTIFICACION	11	A1	D32
DFEF9402.XLS		DATOS CUANTITATIVOS	11	A1	D56
DFEF9403.XLS	1.-	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	11	A1	D195
DFEF9404.XLS	2.-	ESTADO DE RESULTADOS	11	A1	D62
DFEF9405.XLS	3.-	ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	11	A1	J34
DFEF9406.XLS	4.-	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	11	A1	D70
DFEF9407.XLS	4.1.-	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	11	A1	A237
DFEF9408.XLS		ANALISIS COMPARATIVO DE SUBCUENTAS DE:	11	A1	D552
DFEF9408.XLS	5.-	GASTOS DE FABRICACION	11	A1	D117
DFEF9408.XLS	6.-	GASTOS DE VENTA	11	A121	D230
DFEF9408.XLS	7.-	GASTOS DE ADMINISTRACION	11	A234	D337
DFEF9408.XLS	8.-	GASTOS GENERALES	11	A341	D446
DFEF9408.XLS	9.-	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	11	A150	D482
DFEF9408.XLS	10.-	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	11	A486	D552
DFEF9409.XLS	11.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER DE RETENEDOR.	11	A1	G171
DFEF9410.XLS	11.1.-	DECLARATORIA	11	A1	A13
DFEF9411.XLS	12.-	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	11	A1	C24
DFEF9411.XLS	13.-	INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5A			
DFEF9412.XLS	14.-	RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA			
DFEF9413.XLS	15.-	LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.	11	A1	G17
DFEF9414.XLS	16.-	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	11	A1	E38
DFEF9414.XLS	17.-	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS	11	A1	E75
DFEF9414.XLS	18.-	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	11	A1	E115
DFEF9414.XLS	19.-	IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS			
DFEF9415.XLS	20.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR			
DFEF9416.XLS	21.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO			
DFEF9417.XLS	22.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	11	A1	E38
DFEF9418.XLS		CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS	11	A1	C142
DFEF9418.XLS	23.-	PARA LAS APORTACIONES AL I.M.S.S. Y AL S.A.R.	11	A1	C46
DFEF9418.XLS	24.-	PARA LAS APORTACIONES AL I.N.F.O.N.A.V.I.T.	11	A48	C85
DFEF9418.XLS	25.-	CONCILIACION DE LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS.	11	A88	C142
DFEF9419.XLS	26.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCA PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	11	A1	C42
DFEF9419.XLS	27.-	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	11	A44	C59
DFEF9419.XLS	28.-	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	11	A61	C105
DFEF9419.XLS	29.-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	11	A107	C134
DFEF9419.XLS	30.-	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	11	A136	C157
DFEF9419.XLS	31.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. E.I.V.A.	11	A159	C224
DFEF9419.XLS	32.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL I.S.R. E.I.E.P.S.			
DFEF9420.XLS	33.-	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)			
DFEF9421.XLS	34.-	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
DFEF9422.XLS	35.-	INTEGRACION DE CIFRAS RECONSTRUIDAS	11	A1	E104
DFEF9423.XLS	36.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES (CONTROLADORA)			
DFEF9424.XLS	36.1.-	DECLARATORIA			
DFEF9425.XLS	37.-	INTEGRACION IMPUESTO ANUAL AL ACTIVO CONSOLIDADO EJERCICIO BASE			
DFEF9425.XLS	38.-	INTEGRACION IMPUESTO ANUAL AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE ARTICULO 5A			
DFEF9426.XLS	39.-	RESUMEN DE CONSOLIDACION			
DFEF9427.XLS	40.-	INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION			
DFEF9428.XLS	41.-	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION			
DFEF9429.XLS	42.-	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA			

HOJA DE CALCULO UTILIZADA: MICROSOFT EXCEL
NOMBRE DEL FABRICANTE: MICROSOFT CORP.
VERSION Y AÑO: 5 1994
VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO: MS DOS 5.0

C.P. DAVID AVILA GUERRA
REGISTRO AGAFF N°. 2584

GUM, S.A. DE C.V.
CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS DE
IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	GUM SA DE CV
R F C DEL CONTRIBUYENTE	GUM701018JL1
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	AVENIDA 10 NUMERO 324
COLONIA	JARDIN
DELEGACION O MUNICIPIO	VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	25480
ESTADO	09
CLAVE DE ACT. PARA EFECTOS FISCALES	342004
NUMERO DE GRUPO AL QUE PERTENECE .PARA CONSOLIDACION FISCAL	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	MARIO MEZA HERRERA
R F C DEL REPRESENTANTE	MEIM671025MS2
CARGO DEL REPRESENTANTE	ADMINISTRADOR GENERAL

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE DEL CONTADOR	C P DAVID AVALOS GUERRA
R F C DEL CONTADOR	AVGI60101458N
NUMERO DE REGISTRO	2584
NUMERO DE DESPACHO	3684
R F C DEL DESPACHO	-SAF850810FR8
COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A C

DFEF9402.XLS

GUM.S.A. DE C.V. CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DATOS		
CUANTITATIVOS		
DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN		
FRACCION I	SI	
FRACCION II	NO	
FRACCION III	NO	
FRACCION IV	NO	
OPTATIVO		
EJERCICIO FISCAL	1994	
INGRESOS ACUMULABLES		5497951
DEDUCCIONES		-6233192
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESULTADO FISCAL		-735241
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
CAPITAL CONTABLE		6132032
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)		5345485
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.		173670
I.V.A. CAUSADO		534549
I.V.A. ACREDITADO		388373
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV. IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
BASE IMPUESTO AL ACTIVO		5808342
IMPUESTO AL ACTIVO		116167
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.		171
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO		35103
PRIMER DICTAMEN	NO	
PARA-ESTATAL	NO	
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO	
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO	
CONTROLADA	NO	
CONTROLADORA	NO	
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO		
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO		
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	3	
NOMBRE DE SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	

DFEF9403.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1062977	26698
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	1440908	4939
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	2503885	31637
CUENTAS POR COBRAR			
01050	CLIENTES	1903037	5432812
01060	DOCUMENTOS POR COBRAR NOTA 3	28234	30224
01070	COMPAÑIAS AFILIADAS NOTA 2		53794
01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	119688	317764
01090	DEUDORES DIVERSOS	199678	75358
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-734864	-356430
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	1515773	5553522
INVENTARIOS			
01120	PRODUCTOS TERMINADOS	242420	385665
01130	PRODUCCION EN PROCESO	85873	
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1182530	1267839
01150	ANTICIPOS A PROVEEDORES	28732	
01151	MERCANCIAS EN TRANSITO		289677
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DEL INVENTARIOS	1539555	1943181
PAGOS ANTICIPADOS			
01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		15231
01181	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	14397	
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	14397	15231
01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	5573610	7543571
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
01210	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO .PLAZO. NOTA N° 3	362342	
01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO .PLAZO	362342	418113
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS .AFILIADAS		

ACTIVO FIJO NOTA 5

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

01240	TERRENOS	254784	
01250	EDIFICIOS	641361	
01260	MAQUINARIA	1406208	174682
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE		
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	593639	1315107
01281	EQUIPO DE COMPUTO	36776	30006
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIP	2932768	1519795

DEPRECIACIONES

01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	-3813	
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	-687189	-93298
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE .TRANSPORTE		
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO EQUIPO	-270296	-473875
01331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-12180	-5380
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-973478	-572553
01350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA .Y EQUIPO NETO	1959290	947242

OTROS ACTIVOS

01358 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

ACTIVOS INTANGIBLES

01360	GASTOS PREOPERATIVOS		
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01381	GASTOS DE INSTALACION	1310441	148029
01382			
01383			
01390	AMORTIZACIONES	-670081	-33379
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	640360	114650
01410	TOTAL DEL ACTIVO	8535602	9023576

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500	NACIONALES		
01510	DEL EXTRANJERO		
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		

ACREEDORES DIVERSOS

01530	NACIONALES	151082	228469
01540	DEL EXTRANJERO		
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	151082	228469

PROVEEDORES			
01560	NACIONALES	1481	542271
01570	DEL EXTRANJERO		
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	1481	542271
01590	ANTICIPOS DE CLIENTES	6440	
01591	DEPOSITOS EN GARANTIA DECLIENTES	23785	
01600	COMPAÑIAS AFILIADAS NOTA 2	1402112	116685
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
01610	NACIONALES		75480
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		75480
IMPUESTOS POR PAGAR			
01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	56650	
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	71443	86098
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	128093	86098
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES		36674
01690	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1712993	1085677
PASIVO A LARGO PLAZO			
DEUDA A LARGO PLAZO			
01710	CON EL EXTRANJERO		
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO		
01740	OBLIGACIONES LABORALES		
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
PROVISIONES			
01771	UTILIDADES PARA REALIZAR EN VENTA EN ABONOS	390577	448337
01772			
01773	TOTAL DE PROVISIONES	390577	448337
01775	TOTAL DEL PASIVO	2103570	1534014

CAPITAL

01780	CAPITAL SOCIAL NOTA 7	15223414	15223414
01790	RESERVA LEGAL	26862	26862
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
01805	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO	-1610080	-506352
01810	UTILIDADES RETENIDAS(PERD. ACUMULADA	-6838860	-6332507
01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-369304	-921855
01825	OTRAS CUENTAS DEL CAPITAL		
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	6432032	7489562
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS C P DAVID AVALOS GUERRA REGISTRO NUM 2584	8535602	9023576

REPRESENTANTE LEGAL
MARIO MEZA HERRERA

DFEF9404.XLS

INDICE	CUMSA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
2.-ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS AÑOS DE 1994 Y 1993			
02010	VENTAS NETAS	5121909	8615878
02020	OTROS INGRESOS		
02030	TOTAL	5121909	8615878
02040	COSTO DE VENTAS	-3352905	-5615559
02050	UTILIDAD BRUTA	1769004	3000319
GASTOS DE OPERACION			
02060	GASTOS GENERALES	-3515702	-3191064
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION		
02080	GASTOS DE VENTAS		
02081			
02090	TOTAL	-3515702	-3191064
02100	UTILIDAD DE OPERACION	-1746698	-190745
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
02110	INTERESES GANADOS	301949	396014
02120	INTERESES CAUSADOS		-42027
02130	RESULTADO CAMBLARIO		
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-206506	-545305
02150	TOTAL	95443	-191318
02160	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	157342	58695
02170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U. E I.A.	-1493913	-323368
PROVISIONES			
02180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
02190	IMPUESTO AL ACTIVO	-116167	-147580
02200	PARTICIPACION DE UTILIDADES		-35404
02220	TOTAL	-116167	-182984
02221	UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE PART. EXT.	-1610080	-506352
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
02222			
02223			
02224	TOTAL DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0	
02230	UTILIDAD NETA	0	
02231	PERDIDA NETA	-1610080	-506352
<p style="text-align: center;">LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS C/P DAVID AVALOS GUERRA REGISTRO NUMERO 2584</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL MARIO MEZA HERRERA</p>			

INDICE
 CHIMSA DE CV
 (ANEXO)
 ESTADO DE VARIACIONES
 DEL CAPITAL CONTABLE
 AÑOS DE 1994 Y 1993

INDICE	DESCRIPCION	DATOS A PROPORCIONAR					RESERVA LEGAL	APORTACIONES DE OTRAS CUENTAS CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS	UTILIDADES RETENCIDAS (PERDIDAS) ACTUALIZADAS	EXCESO INSUFICIENTE	TOTAL
		NOMINAL	ACTUALIZACION	4899999	10823414	26862					
02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			4899999	10823414	26862		-632207	-71274	8186496	
02510	ALMBEN. AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL										
02514	TRANSFERENCIAS A RESERVA LEGAL										
02520	DIVIDENDOS PAGADOS										
02530	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1993							-546353	-130881	-663333	
02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACCIONES							-683866	-921855	-7489561	
02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993			4899999	10823414	26862					
02510	AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL										
02514	TRANSFERENCIAS A RESERVA LEGAL										
02520	DIVIDENDOS PAGADOS										
02530	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1994							-1610480	552551	-1057929	
02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACCIONES							-8418240	369304	-8048936	
02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994			4899999	10823414	26862					

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS
 Y FUNDAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN
 REGISTRADOS EN EL REGISTRO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARIO MORA HERRERA

INDICE	GUISA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
4.-ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA AÑOS DE 1994 Y 1993			
OPERACION			
03010	UTILIDAD NETA		
03015	PERDIDA NETA	-1610080	-506353
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS			
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	139419	52218
03021			
03022			
03050	TOTAL	-1470661	-454135
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
03060	CUENTAS POR COBRAR	-4080971	-135076
03070	INVENTARIOS	403626	-79521
03080	PAGOS ANTICIPADOS	834	2022
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
03090	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	582106	133603
03091			
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA .OPERACION	3596876	-533107
FINANCIAMIENTO			
PRESTAMOS RECIBIDOS			
03130	BANCARIOS		
03140	PERSONAS FISICAS		
03150	PERSONAS MORALES		
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE .PRESTAMOS		-1156140
03170	PAGO DE DIVIDENDOS		
03180	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		-1156140
INVERSION			
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO		
03200	ADQUISICION DE INMUEBLES	-1124629	-84834
03210	INVERSION EN ACCIONES		
03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	-1124629	-84834
03230	AUMENTO DISMINUCION A EFECTIVO E .INVERSIONES TEMPORALES	2472247	-1774081
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			
03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	31638	1805718
03250	AL FINAL DEL PERIODO	2503883	31637
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS C P DAVID AVALOS GUERRA REGISTRO NUM 2584			
REPRESENTANTE LEGAL MARIO MEZA HERRERA			

DFEF9407.XLS

GUMSA DE CV
4.1 - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993
(EN NUEVOS PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994)

NOTA 1. ACTIVIDAD PRINCIPAL Y RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ES LA IMPRESION Y VENTA DE
CALENDARIOS ABANICOS CROMIADOS Y SANTORNIOS

RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES:

A) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION
FINANCIERA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA
INFORMACION FINANCIERA ATENDIENDO A LAS ADECUACIONES DEL BOLETIN
B-10 DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

INVENTARIOS

LOS INVENTARIOS FUERON ACTUALIZADOS A SU VALOR DE REPOSICION CON
COSTOS UNITARIOS SIN EXCEDER DE SU VALOR NETO DE REALIZACION.

MAQUINARIA Y EQUIPOS

LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SE REGISTRA A SU COSTO DE ADQUISICION Y SE
ACTUALIZAN A SU VALOR NETO DE REPOSICION DETERMINADO CON BASE EN
AVALUOS PRACTICADOS POR PERITOS INDEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1994 Y 1993

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993 LA DEPRECIACION SE CALCULA POR EL
METODO DE LINEA RECTA CON BASE EN LAS VIDAS ÚTILES ESTIMADAS DE
LOS ACTIVOS DETERMINADOS POR LOS VALUADORES

CAPITAL CONTABLE

LA ACTUALIZACION SE REALIZO APLICANDO EL FACTOR DERIVADO DEL
INPC DETERMINADO Y PUBLICADO POR EL BANCO DE MEXICO, AL VALOR
ORIGINAL DEL CAPITAL SOCIAL APORTADO POR LOS ACCIONISTAS,
A LAS UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS Y A LA UTILIDAD O
PERDIDA DEL EJERCICIO CONSIDERANDO EL AÑO EN QUE FUERON HECHAS
LAS APORTACIONES O DETERMINADO EL RESULTADO.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

EL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS REPRESENTA LA
DIFERENCIA EN EL VALOR ACTUALIZADO DE ESTOS ACTIVOS, APLICANDO
COSTOS ESPECIFICOS POR ENCIMA O POR DEBAJO DE LA INFLACION MEDIDA
EN TERMINOS DEL INPC

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL CONCEPTO INCLUYE LOS INTERESES DEVENGADOS Y EL RESULTADO POR
POSICION MONETARIA

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA REPRESENTA EL EFECTO DE LA INFLACION MEDIDA EN TERMINOS DEL INPC, SOBRE EL MONTO NETO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS, EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUI SITIVO AL CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO. LA UTILIDAD POR ESTE CONCEPTO SE MUESTRA EN EL ESTADO DE RESULTADOS COMO PARTE DEL COSTO INTE GRAL DE FINANCIAMIENTO

B) CUENTAS DE COBRO DUDOSO

LA EMPRESA TIENE LA PRACTICA DE REGISTRAR EN RESULTADOS LAS CUENTAS INCOBRABLES EN EL EJERCICIO EN EL CUAL SE DETERMINAN HASTA EL EJERCI CIO ANTERIOR SE CONSTITUYE UNA ESTIMACION PARA CUBRIR CUENTAS DE COBRO DUDOSO, DICHA ESTIMACION FUE APLICADA A LAS CUENTAS QUE SE CONSIDERARON INCOBRABLES

C) BENEFICIOS LABORALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, NO SE HA RECONOCIDO EL PASIVO LABORAL POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL BOLETIN D-3 DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD RELATIVO AL TRATAMIENTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL ACTUALMENTE SE SIGUE LA PRACTICA DE RECONOCER LAS PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y LAS INDEMNIZACIONES A QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL EN LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS EN QUE SE PAGAN.

D) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACION A TRABAJADORES SE BASAN EN LA UTILIDAD FISCAL

NOTA 2. COMPAÑIAS AFILIADAS

	1994	1993
CUENTAS POR COBRAR INMOBILIARIA TEA SA DE CV		53,794.00
		53,794.00
CUENTAS POR PAGAR		
SHELLAMEN, S.A. DE C.V.	359,000.00	74,935.00
ALTER REG, S.A. DE C.V.	114,600.00	26,763.00
SONY S.A. DE C.V.	120,000.00	34,987.00
VERBATIM, S.A. DE C.V.	808,512.00	-
	NS 1,302,112.00	NS 116,685.00

DFEF9407.XLS

EL MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON COMPAÑIAS AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO SON LAS SIGUIENTES:

	<u>1994</u>
ARRENDAMIENTO PAGADO DE MAQUINARIA EQUIPO DE TRANSPORTE Y COMPUTO	1.080.000,00
ARRENDAMIENTO PAGADO DE INMUEBLES	<u>840.000,00</u>
	NS 1.920.000,00
GASTOS POR ASESORIA	NS 114.600,00
PRESTAMOS	<u>NS 300,00</u>

NOTA 3. DOCUMENTOS POR COBRAR EN VENTAS EN ABONOS

EN EL MES DE OCTUBRE DE 1988, LA COMPAÑIA VENDIO PARTE DE SU MAQUINARIA MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA EN ABONOS, LA OPERACION SE REALIZO COMO SIGUE:

VALOR TOTAL DE LA OPERACION (COBRABLE EN 240 MENSUALIDADES DE NS 2.460 CADA UNA)	NS 590.400,00
MENOS:	
COBROS HECHOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	(190.196,00)
DISMINUCION POR IMPUESTO AL VALOR AGRE- GADO DE UN 15% A UN 10%	<u>(9.628,00)</u>
DOCUMENTOS POR COBRAR	<u>NS 390.576,00</u>
MENSUALIDADES POR COBRAR:	
A CORTO PLAZO (ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994)	NS 28.234,00
A LARGO PLAZO (DESPUES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994)	<u>362.342,00</u>
UTILIDAD POR REALIZAR POR VENTA EN ABONOS	<u>NS 390.576,00</u>

NOTA 4. INVENTARIOS

	<u>1994</u>		<u>1993</u>
MATERIALES PREPARADOS	N 242.420,00	N	385.664,00
PRODUCCION EN PROCESO	85.872,00		-
MATERIAS PRIMAS	1.182.530,00		1.267.840,00
MERCANCIAS EN TRANSITO	-		<u>289.677</u>
ANTICIPO DE MATERIA PRIMA	<u>28.732,00</u>		-
	N 1.539.554,00	N	1.943.381,00

DFEF9407.XLS

NOTA 5. MAQUINARIA Y EQUIPOS

1994

	INCREMENTO		TOTAL	1993 TOTAL	TASAS DE DEPRECIACION
	COSTO HISTORICO	POR ACTUAL.			
TERRENOS	251760	3024	254784		
CONSTRUCCIONES	634319	7042	641361		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	157440	1248768	1406208	174682	9%
MUEBLES Y ENSERES	312177	281462	593639	1315107	10%
EQUIPO DE COMPUTO	31372	5404	36776	30006	25%
	1387068	1545700	2932768	1519795	
DEPRECIACION ACUMULADA	-155771	-817707	-973478	-572553	
NETO	1231297	727993	1959290	947242	

NOTA 6. PASIVO CONTINGENTE

POR LAS PRESTACIONES A FAVOR DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEL CONTRATO COLECTIVO EN VIGOR, CON EXCEPCION DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NOTA 7. CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR 4400,000 ACCIONES SERIE "A" NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE UN NUEVO PESO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. SU INTEGRACION ES LA SIGUIENTE:

	NUMERO DE ACCIONES	IMPORTE
FIJO	100,000	100,000
VARIABLE	4,300,000	4,300,000
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	4,400,000	4,400,000
ACTUALIZACION DERIVADA DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION		10,823,414
		<u>15,223,414</u>

NOTA 8. RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
E IMPUESTO AL ACTIVO

EL IMPUESTO AL ACTIVO (IA) CORRESPONDE AL 2% DEL PROMEDIO ANUAL DEL ACTIVO NETO Y ES SUCEPTIBLE DE ACREDITAMIENTO CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACUERDO A CIERTOS LINEAMIENTOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, EL IA CORRESPONDIENTE ASCENDIO A \$S 116,167 EL CUAL SE PRESENTA FORMANDO PARTE DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

MARIO MEZA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

DFEF9408.XLS

INDICE	CUMSA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
5 -ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION			
PERCEPCIONES			
04010	SUELDO Y SALARIOS	429840	510229
04020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
04030	COMPENSACIONES	212	21144
04040	HORAS EXTRAS	17039	40880
04050	VACACIONES	21662	16894
04060	PRIMA VACACIONAL	5548	4193
04070	GRATIFICACIONES	18158	
04080	INDEMNIZACIONES	14866	18582
04081	AGUINALDO		24017
04082	DESTAJOS		69313
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	507325	705252
PRESTACIONES AL PERSONAL			
04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES	13296	
04131	DESTAJOS		37951
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	51247	
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
04150	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		3083
04160	CUOTAS AL I.M.S.S.	92590	99121
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT	26491	30663
04180	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		14341
04181	2° SEGURO DE RETIRO	10942	12376
04182	2° SOBRE NOMINAS	11220	
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	141243	159584
HONORARIOS			
PAGADOS A NACIONALES			
04210	PERSONAS FISICAS	1880	13287
04220	PERSONAS MORALES		
04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS	1880	13287
ARRENDAMIENTO			
PAGADOS A NACIONALES			
04250	PERSONAS FISICAS		
04260	PERSONAS MORALES	1478400	2322000
04270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	1478400	2322000

DFEF9408.XLS

04290	DEPRECIACIONES	2964	8189
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	2964	8189
04310	AMORTIZACIONES	6941	5645
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES	6941	5645
OTROS GASTOS			
04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		153
04410	CORREOS		
04420	TELEX		
04430	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		14637
04440	UNIFORMES		
04450	GASTOS DE REPRESENTACION		
04470	TELEFONO		43958
04480	AGUA	3372	
04490	ELECTRICIDAD	40112	
04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
04510	GASTOS LEGALES		
04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	153964	569081
04521	MAQUILA		14681
04530	PREVISION SOCIAL	1343	
04540	GASTOS DE COMEDOR		
04550	SEGUROS Y FIANZAS	87115	86216
04560	GASTOS NO DEDUCIBLES	11864	
04570	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
04580	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	2805	
04590	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
04600	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
04610	VARIOS	8295	
04620	FOTOCOPIADO		
04630	DONATIVOS		
04640	MEDICINAS		
04650	ASISTENCIA TECNICA		102582
04660	ASESORIA		
04670	FLETES		
04680	IMPUESTO DE IMPORTACION		
04690	IMPUESTO DE EXPORTACION		
04700	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
04710	REGALIAS SUJETAS AL 20%		
04720	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
04730	PATENTES Y MARCAS		
04740	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION	129610	324801
04750	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	23978	6929
04760	EQUIPO DE PROTECCION		24819
04770	PROTECCION INDUSTRIAL	1380	
04771	CONTRATACION Y CAPACITACION DE PERSONAL		3613
04800	MAQUILA	89019	
04810	SUPERVISION DE PRODUCCION	28725	
04820	TOTAL DE OTROS GASTOS	581582	1191470
04821	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL BOLETIN B-10	130839	310582
04830	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	2902421	4716009

DFEF9408.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA		
	PERCEPCIONES:		
05010	SUELDOS Y SALARIOS		
05020	COMPENSACIONES		
05030	HORAS EXTRA		
05040	VACACIONES		
05050	PRIMA VACACIONAL		
05060	GRATIFICACIONES		
05070	INDEMNIZACIONES		
05080	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
05090	PRESTACIONES DE RETIRO		
05100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
05110	OTRAS PRESTACIONES		
05120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
05130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
05140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
05150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
05160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
05161	2% SEGURO DE RETIRO		
05170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS:		
	PAGADOS A NACIONALES		
05210	PERSONAS FISICAS		
05220	PERSONAS MORALES		
05230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05240	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO:		
	PAGADOS A NACIONALES		
05260	PERSONAS FISICAS		
05270	PERSONAS MORALES		
05280	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05290	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
05300	DEPRECIACIONES		
05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES		

DFEF9408.XLS

05330	AMORTIZACIONES
05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES OTROS GASTOS
05400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
05410	CORREOS
05420	TELEX
05430	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
05440	UNIFORMES
05450	GASTOS DE REPRESENTACION
05470	TELEFONO
05480	AGUA
05490	ELECTRICIDAD
05500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
05510	MATERIALES DE OFICINA
05520	GASTOS LEGALES
05530	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
05540	PREVISION SOCIAL
05550	GASTOS DE COMEDOR
05560	SEGUROS Y FIANZAS
05570	GASTOS NO DEDUCIBLES
05580	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
05590	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
05600	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
05610	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
05620	VARIOS
05630	FOTOCOPIADO
05640	DONATIVOS
05630	MEDICINAS
05660	ASISTENCIA TECNICA
05670	ASESORIA
05680	FLETES
05690	IMPUESTOS DE IMPORTACION
05700	IMPUESTOS DE EXPORTACION
05710	REGALIAS SUJETAS AL 15 %
05720	REGALIAS SUJETAS AL 20 %
05730	REGALIAS SUJETAS AL 35 %
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS
05781	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL BOLETIN B-10
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA

DFEF9408.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	7.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION		
	PERCEPCIONES		
06010	SUELDOS Y SALARIOS		
06020	COMPENSACIONES		
06030	HORAS EXTRAS		
06040	VACACIONES		
06050	PRIMA VACACIONAL		
06060	GRATIFICACIONES		
06070	INDEMNIZACIONES		
06080	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
06090	PRESTACIONES DE RETIRO		
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
06110	OTRAS PRESTACIONES		
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
06130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
06160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
06161	2% SEGURO DE RETIRO		
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
06190	PERSONAS FISICAS		
06200	PERSONAS MORALES		
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06230	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
06250	PERSONAS FISICAS		
06260	PERSONAS MORALES		
06270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
06300	DEPRECIACIONES		
06320	TOTAL DE DEPRECIACIONES		

DFEF9408.XLS

06330	AMORTIZACIONES
06340	TOTAL DE AMORTIZACIONES
	OTROS GASTOS
06410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
06420	TELEX
06430	CORREOS
06440	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE
06450	UNIFORMES
06460	GASTOS DE REPRESENTACION
06480	TELEFONO
06490	AGUA
06500	ELECTRICIDAD
06510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
06520	MATERIAL DE OFICINA
06530	GASTOS LEGALES
06540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
06550	PREVISION SOCIAL
06560	GASTOS DE COMEDOR
06570	SEGUROS Y FIANZAS
06580	GASTOS NO DEDUCIBLES
06590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
06600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
06610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
06620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
06630	VARIOS
06640	FOTOCOPIADO
06650	DONATIVOS
06660	MEDICINAS
06670	ASISTENCIA TECNICA
06680	ASESORIA
06690	COMISIONES PAGADAS
06740	TOTAL DE OTROS GASTOS
06741	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL .BOLETIN B-10
06750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

DFEF9408.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
II.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES			
PERCEPCIONES:			
07010	SUELDOS Y SALARIOS	771046	833049
07020	COMPENSACIONES	164	
07030	HORAS EXTRA	19048	32007
07040	VACACIONES	27454	20643
07050	PRIMA VACACIONAL	8282	5936
07060	GRATIFICACIONES	33098	30481
07070	INDEMNIZACIONES	79969	3397
07071	AGUINALDO		32529
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	939061	958042
PRESTACIONES AL PERSONAL			
07090	PRESTACIONES DE RETIRO		
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL	13854	
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	13854	
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
07130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		5293
07140	CUOTAS AL I.M.S.S	119950	118235
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT	34681	36663
07160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	17814	19653
07161	2% SEGURO DE RETIRO	14857	14955
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	187302	194799
HONORARIOS:			
PAGADOS A NACIONALES			
07190	PERSONAS FISICAS	153068	88056
07200	PERSONAS MORALES	86035	31000
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	239103	119056
ARRENDAMIENTO:			
PAGADOS A NACIONALES			
07250	PERSONAS FISICAS		
07260	PERSONAS MORALES	441600	
07270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	441600	
07300	DEPRECIACIONES	41568	31689

DFEF9408.XLS

07320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	41568	33689
07330	AMORTIZACIONES	1524	1239
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	1524	1239
	OTROS GASTOS		
07410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30	25812
07420	CORREOS	31989	32538
07430	TELEN	67694	
07440	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	79647	65761
07450	UNIFORMES		
07460	GASTOS DE REPRESENTACION		
07480	TELEFONO		62050
07490	AGUA	1445	
07500	ELECTRICIDAD		
07510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	119382	
07520	MATERIALES DE OFICINA	43823	70069
07530	GASTOS LEGALES		
07540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	64212	144504
07550	PREVISION SOCIAL	1506	
07560	GASTOS DE COMEDOR		
07570	SEGUROS Y FIANZAS	43763	40726
07580	GASTOS NO DEDUCIBLES	68682	151755
07590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	23457	11993
07601	RECARGOS DEDUCIBLES	21994	6137
07610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	17141	17292
07620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
07630	VARIOS	48658	4325
07640	FOTOCOPIADO		
07650	DONATIVOS		
07660	MEDICINAS		
07670	ASISTENCIA TECNICA		
07680	ASESORIA	433672	608759
07690	COMISIONES PAGADAS		
07691	CONTRATACION Y CAPACITACION DE PERSONAL		5439
07692	CUENTAS INCOBRABLES	401908	332956
07710	COMISIONES BANCARIAS	45700	
07720	PERDIDAS POR CASO FORTUITO	33130	
07740	TOTAL DE OTROS GASTOS	1547833	1580116
07741	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL BOLETIN B-10	103857	304123
07750	TOTAL DE GASTOS GENERALES	3515702	3191064

DFEF9408.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	9- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
	GASTOS:		
08010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
08011	GASTOS DIVERSOS		-25
08020	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-18195	
08030	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
08040	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS.		
08041	COSTO DE VENTA DE ACTIVO FIJO		-432
08050	VARIOS	-9	
08070	TOTAL DE OTROS GASTOS	-18204	-457
	PRODUCTOS:		
08100	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO S/ COMPRAS		
08110	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES		
08120	RECUPERACION POR SEGUROS		
08121	INGRESOS NO ACUMULABLES		32238
08122	OTROS INGRESOS DIVERSOS	175398	23140
08123	VENTA DE ACTIVOS FIJOS		12273
08130	VARIOS		
08150	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	175398	67651
08151	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL BOLETIN B-10	148	-8498
08155	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	157342	58696

DFEF9408.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1994	1993
	10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUDCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
08500	BANCARIOS		39904
08550	PERSONAS FISICAS		
08600	PERSONAS MORALES	291750	330030
	EXTRANJEROS		
08650	BANCARIOS		
08700	PERSONAS FISICAS		
08750	PERSONAS MORALES		
08760	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	291750	369934
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
08800	BANCARIOS		-39259
08850	PERSONAS FISICAS		
08900	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08950	BANCARIOS		
09000	PERSONAS FISICAS		
09050	PERSONAS MORALES		
09060	TOTAL DE INTERESES A CARGO		-39259
	RESULTADO CAMBIARIO		
09100	PERDIDA CAMBIARIA		
09130	UTILIDAD CAMBIARIA		
09150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO		0
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .FAVORABLE		
09190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA .DESAVORABLE	-206506	-509393
09200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-206506	-509393
09201	ACTUALIZACION DE ACUERDO AL TERCER .DOCUMENTO DE ADECUACIONES DEL .BOLETIN B-10	10199	-12600
09210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE .FINANCIAMIENTO	95443	-191318

DFEF9409.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SIGUI. CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	11-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO					
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-735241	34.00			
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	5808342	2.00	116167	116167	
10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	5808342		116167	116167	
10050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS					
10060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS			-128806	-128806	
10070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
10080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
10081	ISR RETENIDO POR BANCOS			-602	-602	
10090	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-13241	-13241	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO (USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS)					
10100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL					
10110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.					
10120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL					
10130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO ENTERADO A LA S.H.C.P.					
10140	MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES					

DFEF9409.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	
	II.-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER					
	.ANTERIORES					
10150	MAYOR ENTRE LOS DOS MINORTARIOS .ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.					
10160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL					
10170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORTARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.					
10180	PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL					
10190	PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORTARIO ENTERADOS A LA S.H.C.P.					
10200	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
10210	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA					
10220	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL :					
10230	10%	5345486	10	534549	534549	
10240	0%					
10250	EXENTO	173670				
10251	SUMA	5519156		534549	534549	
10260	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			-388373	-388373	
10270	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERV. DE IMPORTACION					
10280	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			-56650	-56650	
10290	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			-117962	-117962	
10300	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
10305	ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.					

DFEF9409.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	
	II.-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER					
10310	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					
10320	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			-28436	-28436	
10330	CUOTAS PATRONALES AL I.M.L.S.S	1258995		212540	212540	
10340	APORTACIONES AL INFONAVIT	1225445	5.00	61172	61173	
10350	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	1289950	2.00	25799	25799	
10360	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVI- DENDOS NO PROVENIENTES DEL CUFIN					
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERV. CAUSADOS A LAS TASAS DE:					
10370	22%					
10380	21.5%					
10390	30%					
10400	44.5%					
10410	139.3%					
10420	20.9%					
	60%					
10440	0%					
10450	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					
10460	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. EJERCICIOS ANTERIORES					
10470	PAGOS PROVISIONALES I.E.P.S.					
10480	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.					
10485	ACREDITAMIENTOS DE SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S.					
10490	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.					
10500	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
10510	IMPUESTOS ADUANALES A LA					

DFEF9409.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	
	11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER					
	.IMPORTACION					
10520	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
10530	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:					
	POR PAGOS A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL PAIS					
50	10540	POR SALARIOS	1456460		122262	122262
	10550	PREMIOS				
	10560	HONORARIOS AL 10%	137248	10.00	13725	13725
	10570	ARRENDAMIENTO AL 10%				
	10580	INTERESES AL 20%				
10590	TOTAL I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			135987	135987	
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:					
	10600	SALARIOS				
	10610	HONORARIOS AL 15%				
	10615	HONORARIOS AL 30%				
	10620	ASISTENCIA TECNICA				
	10630	COMISIONES				
	10640	ARRENDAMIENTO AL 5%				
	10645	ARRENDAMIENTO AL 21%				

DFEF9409.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	
	11-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER					
10650	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%					
10655	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					
10670	INTERESES AL 4.9%					
10675	INTERESES AL 10%					
10680	INTERESES AL 15%					
10685	INTERESES AL 21%					
10690	INTERESES AL 35%					
10700	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
10710	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	1258995		59348	59348	

DFEF9410.XLS

GUM SA DE CV
CONCEPTO

11.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA SUJETA GUM SA DE CV QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO EXISTIERON AUTORIZACIONES SUBSIDIOS ESTIMULOS O EXENCIONES.

MARIO MEZA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

DFEF9411.XLS

INDIC	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12 - IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
10730	ACTIVOS FINANCIEROS	402027
10740	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	4864618
10750	TERRENOS	54435
10760	INVENTARIOS	1494803
10770	SUMA	6815883
	MENOS	
10780	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PAR I.A.	1007541
10790	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	5808342
10800	TASA	2.00
10810	IMPUESTO DEL EJERCICIO	116167

INDIC	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13 - INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
10830	ACTIVOS DEL PENULTIMO EJERCICIO	
10840	ACTIVOS FINANCIEROS	
10850	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
10860	TERRENOS	
10870	INVENTARIOS	
10880	SUMA	
	MENOS	
10890	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A.	
10900	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
10910	FACTOR DE ACTUALIZACION	
10920	BASE ACTUALIZADA	
10930	TASA	
10940	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

DFEF9412.XLS

INDICE:	GUMSA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
10950	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	
10960	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN .GENERAL POR LA PRESTACION DE UN .SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
10970	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN .GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE .TEMPORAL DE INMUEBLES	
10980	INGRESOS POR ENAJENACION DE .INMUEBLES	
10990	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
11000	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN .GENERAL POR LAS GANANCIAS .DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
11010	INGRESOS POR INTERESES	
11020	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
11030	DEMAS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS .PERSONAS FISICAS	
11040	TOTAL OTROS INGRESOS COMO PERSONA .FISICA	

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE YA QUE LA COMPAÑIA NO RECIBE INGRESOS COMO PERSONA FISICA

DPEF9413.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO					
	15.- LIQUIDACIONES I.M.S.S. POR EL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 1994	ENFERMEDADE Y MATERNIDAD	INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	GUARDERIAS INFANTILES	RIESGOS DE TRABAJO	TOTAL
11050	BIMESTRE 1	30549	19152	2533	3360	55594
11060	BIMESTRE 2	28221	17687	2359	3128	51395
11070	BIMESTRE 3	24479	15214	2678	2019	44390
11080	BIMESTRE 4	20696	12985	1717	2277	37675
11090	BIMESTRE 5	21218	13301	1759	2333	38611
11100	BIMESTRE 6	24342	15213	2007	2661	44223
11110	TOTAL	149505	93552	13053	15778	271888

DFEF9414.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	16 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994			
11120	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	240983	10.00	24098
11130	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11140	SUBTOTAL	240983	10.00	24098
	CAPITALIZADOS			
11150	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
11160	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11170	SUBTOTAL			
11180	MENOS HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	-17700	10.00	-1770
11190	MAS HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11200	MENOS HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	-86035	10.00	8603
11210	MENOS HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL ISR			
11220	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	137248	10.00	13725
	17 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994			
11230	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	1920000	10.00	192000
11240	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11250	SUBTOTAL	1920000		192000

DFEF9414.XLS

INDICE	GRANSALECV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
CAPITALIZADOS				
11260	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
11270	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11280	SUBTOTAL			
11290	MENOS ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
11300	MAS ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11310	MENOS ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	-1920000	10 00	-192000
11320	TOTAL ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION			
	18 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	BASE	TASA	IMPUESTO
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
11330	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
11340	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11345	SUBTOTAL			
CAPITALIZADOS				
11350	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
11360	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11370	SUBTOTAL			
11380	MENOS INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
11390	MAS INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11400	MENOS INTERESES PAGADOS A			

DPEF9414.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION			
11410	MENOS INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
11420	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			
	19- IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	BASE	TASA	IMPUESTO
	UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
11430	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
11440	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11450	TOTAL			
	UTILIDADES EXCEDENTES			
11460	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
11470	DIVIDENDOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11480	TOTAL			
11490	TOTAL DIVIDENDOS			

NOTA 1.0 ANTERIOR NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO DECRETO DIVIDENDOS

DFEF9415.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	NOMBRE AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
	20.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS IMPORTACIONES						
104	11500 TOTAL						EXPORTACIONES
	11550 TOTAL						

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE YA QUE LA EMPRESA NO REALIZO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

DFEF9416.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
	21.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994				
	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO				
11551	HONORARIOS				
11560					
11561	ASISTENCIA TECNICA				
11570					
11571	COMISIONES				
11580					
11581	ARRENDAMIENTO				
11590					
11591	INTERESES				
11599					
11600	TOTAL				

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO REALIZO PAGOS AL EXTRANJERO

DFF9417.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
	22.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994			
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	15514	170195	BANAMEX
12620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	4071	130195	BANAMEX
12630	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO .NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS .TRABAJADORES	9932	130195	BANAMEX
12640	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .HONORARIOS	409	090195	BANAMEX
12641	RETENCION DE ISR POR PAGO DE HONORARIOS	1376	170195	BANAMEX
12642	RETENCION DE ISR POR PAGO DE HONORARIOS	1784	300395	BANAMEX
12650	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .ARRENDAMIENTO			
12660	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE .INTERESES			
12670	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO .DEL SEGURO SOCIAL	24918	120195	BANAMEX
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	56650	300395	BANAMEX
12690	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS			
12700	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
12710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
12720	IMPUESTO AL ACTIVO	9984	170195	BANAMEX
12730	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
12740	IMPUESTOS LOCALES			
12750	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	3455	160195	BANAMEX
12760	OTROS			
12770	TOTAL	128093		

DFEP9418.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	21.- CONCHILACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL SEGURO DE RETIRO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
12800	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	1446386
	MAS:	
12810	DESPENSAS GRATUITAS	
12820	ALIMENTOS GRATUITOS	
12830	FONDO DE AHORRO	
12831	DESTAJO	37951
12832	PREMIOS POR ASISTENCIA	27150
12840	TOTAL	65101
	MAS:	
12841	VARIACION EN SDI POR PAGOS DE ACUERDO AL SEMESTRE ANTERIOR	26738
	MENOS :	
12850	PREMIOS POR ASISTENCIA	-27150
12860	TIEMPO EXTRA EXENTO	-36086
12870	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN AL LIMITE DE VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL D.F.	-121159
12880	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR RETIRO	-94835
12890	FONDO DE AHORRO	
12900	TOTAL	-279230
12910	BASE DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	1258995
12911	MENOS: SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN A LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL DISTRITO FEDERAL	-26772
12912	MENOS: AUSENTISMOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA LA BASE DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	-16463
12915	BASE DE INVALIDEZ VEJEZ CESANTIA Y MUERTE	1215760
12920	MAS: CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EL SEGURO DE RETIRO (INCAPACIDADES)	47418
12921	MAS: SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL DISTRITO FEDERAL	26772
12930	MENOS: CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EL SEGURO DE RETIRO	
12940	TOTAL DECLARADO PARA EL SEGURO DE RETIRO	1289950

DFEF9418.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24 - CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
12950	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	1446386
	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE INFONAVIT	
12960	DESPENSAS GRATUITAS	
12970	ALIMENTOS GRATUITOS	
12980	FONDO DE AHORRO	
12981	DESTAJO	37951
12982	PREMIOS POR ASISTENCIA	27150
12990	TOTAL	65101
12991	DIFERENCIA POR CONSIDERARSE EL SALARIO DIARIO INTEGRADO CORRESPONDIENTE AL IMSS	17958
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE INFONAVIT	
13000	PREMIOS POR ASISTENCIA	-27150
13010	TIEMPO EXTRA	-36086
13020	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL D.F.	-147929
13030	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR RETIRO	-94835
13040	FONDO DE AHORRO	
13050	TOTAL	-306000
13060	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT	1223445

DFEF9418.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	25 - CONCILIACION DE LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL.
13070	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	1446386
	MAS:	
13080	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS	
13090	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO	
13100	INGRESOS EN SERVICIOS PRESUNTOS POR INTERESES	
13110	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS	
13120	PARTICIPACION DE UTILIDADES PAODAS EN EL EJERCICIO	35103
13130	PAGOS CARGADOS A LA RESERVA DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
13140	FONDO DE AHORRO	
13141	DESTAJO	37951
13142	PREMIOS POR ASISTENCIA	27150
13150	TOTAL	100204
	MENOS INGRESOS EXENTOS:	
13160	TIEMPO EXTRA	-31679
13170	INDEMNIZACIONES POR RIESGO O ENFERMEDAD	
13180	JUBILACIONES Y PENSIONES	
13190	FONDO DE AHORRO	
13200	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E INDEMNIZACIONES	
13210	ORATIFICACIONES	-29491
13220	PRIMAS VACACIONALES	-8437
13230	PRIMAS DOMINICALES	
13240	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	-20523
13250	TOTAL	-90130
13260	SUBTOTAL.	1456460
13270	MENOS CARGOS A RESULTADOS POR CONCEPTO DE INCREMENTOS A LA RESERVA DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
13280	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1456460

DFEF9419 NLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
13300	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-1610080
13310	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
13320	RESULTADO FAVORABLE	401220
13330	RESULTADOS DESFAVORABLE	
13340	UTILIDAD NETA HISTORICA	
13350	PERDIDA NETA HISTORICA	-1208860
13360	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	270545
13370	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	3869313
13380	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	-3374480
13390	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	-291759
13400	PERDIDA FISCAL	-735241
13410	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13420	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13430	UTILIDAD FISCAL	
13440	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13450	RESULTADO FISCAL	-735241
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
13460	GANANCIA INFLACIONARIA	72162
13470	INTERESES ACUMULABLES	191943
13480	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
13490	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
13500	ANTICIPOS DE CLIENTES	6440
13510	TOTAL	270545

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
13520	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13530	IMPUESTO AL ACTIVO	116167
13540	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
13550	MULTAS	
13560	GASTOS NO DEDUCIBLES	80546
13570	DEPRECIACION CONTABLE	44532
13580	PROVISIONES	
13590	ESTIMACIONES	401908
13600	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES	
13610	COSTO DE VENTAS	3181800
13620	INTERESES DE VENGADOS A CARGO	
13630	AMORTIZACIONES	8465
13640	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA .DE ACTIVOS	18195
13650	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE .PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL .CIERRE DEL EJERCICIO	17700
13660	TOTAL	3869113
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
13670	GASTOS DE FABRICACION	11864
13680	GASTOS DE VENTA	
13690	GASTOS GENERALES	68682
13700	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
13710	GASTOS DE FABRICACION	2964
13720	GASTOS DE VENTA	
13730	GASTOS DE ADMINISTRACION	
13740	GASTOS GENERALES	41568
13740	GASTOS DE ADMINISTRACION	

DFEF9419.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	29.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL.
13750	COMPRAS	310603
13760	MANO DE OBRA	
13770	GASTOS DE FABRICACION	2771583
13780	DEPRECIACION FISCAL	128093
13790	AMORTIZACION FISCAL	
13800	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	22875
13810	PERDIDA INFLACIONARIA	141326
13820	INTERESES DEDUCIBLES	
13830	CARGOS A PROVISIONES	
13840	CARGOS A ESTIMACIONES	
13850	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
13860	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
13870	TOTAL.	3374480

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	30.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL.
13880	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	291750
13890	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
13900	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	9
13910	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE	
13920	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
13930	CANCELACION DE PROVISIONES	
13940	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
13950	TOTAL	291759

DFEE/9419.XLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	31.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL.
13960	VENTAS NETAS	5121909
13970	OTROS INGRESOS	
13980	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	301949
13990	UTILIDAD CAMBIARIA	
14000	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
14010	OTROS PRODUCTOS	177443
14020	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	5601301
	MENOS:	
14025	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	-82145
14030	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
14035	INGRESOS HISTORICOS	5519156
	MAS:	
14040	GANANCIA INFLACIONARIA	72162
14050	INTERESES ACUMULABLES	191943
14060	ANTICIPOS DE CLIENTES	6440
14070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
	MENOS:	
14080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	-291750
14090	UTILIDAD CAMBIARIA	
14100	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
14110	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
14120	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
14130	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5497951
	MAS:	
14140	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA IVA	291750
14150	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES VENDIDOS	
14160	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
14170	GANANCIA INFLACIONARIA	-72162
14180	INTERESES ACUMULABLES	-191943
14190	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	
14191	OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-180110
14200	INGRESOS DECLARADOS PARA EL	5345486

DEF9419 NLS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	32.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
14210	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MENOS:	
14220	OTROS INGRESOS	
14230	GANANCIA INFLACIONARIA	
14240	INTERESES ACUMULABLES	
14250	ANTICIPOS DE CLIENTES	
14260	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES	
14270	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	

DFEF9420.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR																				
		1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	
	33 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994																					
14300	SALDO INICIAL CUFIN																					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988																					
14310	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL (ITT II y VII) (-)																					
14320	ISR (ITT II y VII) (-)																					
14330	P.T.U. (-)																					
14340	NETO																					
14350	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV Y RVAS (ART 25 FRACC IX y X L. ISR) (-)																					
14360	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO																					
14370	FACTOR DE ACTUALIZACION																					
14380	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA																					
14400	DIVIDENDOS COBRADOS																					
14401	FACTOR DE ACTUALIZACION																					
14402	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS (+)																					
14500	DIVIDENDOS PAGADOS																					
14501	FACTOR DE ACTUALIZACION																					
14502	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS (-)																					
14600	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO																					
14610	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988																					
14611	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIHAN DIVIDENDOS																					
14612	SALDO CUFIN ACTUALIZADA ANTES DE QUE SE PERCIHAN DIVIDENDOS																					
14613	DIVIDENDOS COBRADOS																					

14704	SALDO CUFIN ACTUALIZADA DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
14700	FACTOR DE ACTUALIZACION
14710	SALDO CUFIN ACTUALIZADA ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
14720	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
14730	SALDO CUFIN ACTUALIZADA DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
14731	FACTOR DE ACTUALIZACION
14732	SALDO CUFIN ACTUALIZADA ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
14733	DIVIDENDOS PAGADOS
14734	SALDO CUFIN ACTUALIZADA DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
14800	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
14810	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
14820	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1994
14830	RESULTADO FISCAL (III II)
14840	I S R. (III II) (-)
14850	P.T.U. (-)
14860	NETO
14870	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV Y RVAS. (ART. 25 FRACC IX y X L. I S R.) (-)
14880	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
14900	CUFIN TOTAL
NOTA	ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO DECRETO DIVIDENDOS

DFEF9421.XLS

INDICE	GRUPO DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR							
		MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO A FIN DE CADA AÑO	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR POR AMORTIZAR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
	34 - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994								
	AÑO DE GENERACION								
	15000 1988								
	15010 1989								
	15020 1990								
	15030 1991								
	15040 1992								
	15050 1993								

117

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE YA QUE LA COMPAÑIA NO AMORTIZO PERDIDAS

DFEF9422.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
35.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994				
INVENTARIOS				
16000	PRODUCTOS TERMINADOS	242420		242420
16010	PRODUCCION EN PROCESO	85873		85873
16020	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	1116706	65824	1182530
16030	ANTICIPO A PROVEEDORES	28732		28732
16040	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			0
16050	TOTAL DE INVENTARIOS	1473731	65824	1539555
ACTIVO FIJO				
16060	INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPO			
16070	TERRENOS	251760	3024	254784
16080	EDIFICIOS	634319	7042	641361
16090	MAQUINARIA	157440	1248768	1406208
16100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
16110	MOBILIARIO Y EQUIPO	312177	281462	593639
16111	EQUIPO DE COMPUTO	31372	5404	36776
16120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1387068	1545700	2932768
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
16130	DE EDIFICIOS	-3769	-44	-3813
16140	DE MAQUINARIA	-13503	-673686	-687189
16150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0
16151	DE EQUIPO DE COMPUTO	-22227	10047	-12180
16152	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-116272	-154024	-270296
16160	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-155771	-817707	-973478
16170	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	1231297	727993	1959290
ACTIVOS INTANGIBLES				
16180	GASTOS PREOPERATIVOS	212720	1097721	1310441
16190	INVESTIGACION DE MERCADO			
16200	PATENTES Y MARCAS			
16210	AMORTIZACIONES	39676	630405	670081
16220	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	173044	467316	640360
CAPITAL CONTABLE				
16230	CAPITAL SOCIAL	4400000	10823414	15223414
16240	RESERVA LEGAL	862	26000	26862
16250	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			

DFEF9422.XLS

16260	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERCICIO	-1208860	-401220	-1610080
16270	UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS ACUMULADAS)	-2011133	-4827727	-6838860
16280	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		-369304	-369304
16290	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			0
16300	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1180869	5251163	6432032
ESTADO DE RESULTADOS				
16310	VENTAS NETAS	5052008	69901	5121909
16320	OTROS INGRESOS			
16330	TOTAL	5052008	69901	5121909
16340	COSTO DE VENTAS	-3181800	-171105	-3352905
16350	UTILIDAD BRUTA	1870208	-101204	1769004
GASTOS DE OPERACION				
16360	GASTOS GENERALES	-3411845	-103857	-3515702
16370	GASTOS DE ADMINISTRACION			
16380	GASTOS DE VENTA			
16390	TOTAL	-3411845	-103857	-3515702
16400	UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION	-1541637	-205061	-1746698
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
16410	INTERESES GANADOS	291750	10199	301949
16420	INTERESES CAUSADOS			
16430	RESULTADO CAMBIARIO			
16440	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		-206506	-206506
16450	TOTAL	291750	-196307	95443
16460	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	157194	148	157342
16470	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., P.T.U. E.I.A.	-1092693	-401220	-1493913
PROVISIONES				
16480	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
16490	IMPUESTO AL ACTIVO	-116167		-116167
16500	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
16510	TOTAL	-116167		-116167
16520	UTILIDAD NETA			
16521	PERDIDA NETA	-1208860	-401220	-1610080

DFEF9423.XLS

INDICE	GUMSA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			CONSOLIDADO IMPORTE ENTERADO A LA S.I.C.P.	DIFERENCIA
		DETERMINADO	POR	C.P.R.		
	36-RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO		
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADOS					
16600	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
16610	IMPUESTO AL ACTIVO					
16620	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
16630	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE					
16640	TOTAL DE I. A. ACREDITABLE					
16650	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					

1.20

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DFEF9424.XLS

CONCEPTO

36.1.- DECLARATORIA

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.-INTEORACION IMPUESTO ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
17000	ACTIVOS FINANCIEROS	
17010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
17020	TERRENOS	
17030	INVENTARIOS	
17040	SUMA	
	MENOS	
17050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I.A	
17060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
17070	TASA	
17080	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
17090	I. S. R. ACREDITABLE	
17100	IMPUESTO A CARGO	
17110	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
17120	IMPUESTO POR PAOAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	38.-INTEGRACION IMPUESTO ANUAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ART. 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199	TOTAL
17500	I.A. CONSOLIDADO DEL PENULTIMO EJERCICIO	
17510	FACTOR DE ACTUALIZACION	
17520	IMPUESTO ACTUALIZADO	
17530	I. S. R. ACREDITABLE	
17540	IMPUESTO A CARGO	
17550	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
17560	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DFEF9426.XLS

INDICE	GUM SA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	39.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- RESUMEN DE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	TOTAL
18000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
18005	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
18010	MENOS: PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
18020	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
18030	IMPUESTO CONSOLIDADO	
18040	MENOS: TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	
18050	SALDO A CARGO	
18060	SALDO A FAVOR	

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

INDICE	GUMSA DE CV CONCEPTO	% DE PARTICIPACION DE LA CONTROLADORA			
		R.F.C.	PROMEDIO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	PROMEDIO EN EL EJERCICIO	COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA
	40 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE - INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994				
	DENOMINACION SOCIAL				
	18100				
	18600 TOTAL				

124

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DFEF9427.XLS

CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO		TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	RESULTADO PONDERADO EN ENAJENACION DE BIENES		POR MODIFICACION EN VARIACION DE PARTICIPACION		TOTAL EN PROPORCION POR MODIFICACION
MAS	MENOS		UTILIDAD	PERDIDA	MAS	MENOS	

DFEF9427.XLS

DATOS A PROPORCIONAR

IMPUESTOS ACREDITABLES							
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE DESINCORPORAN	PERDIDAS DE CONTROLADAS EXTRANJERAS (SOLO 5 EJERCICIOS)	PERDIDAS TOTALES	PERDIDAS TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	PERDIDA CONSOLIDADA	IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO

126

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DFEF9427.XLS

IMPUESTOS ACREDITABLES			DATOS INFORMATIVOS			
IMPUESTO PAGADO POR DESINCORPO- RACION	IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO CORRESPON- DIENTE POR CONTROLADORA	SALDO A CARGO	SALDO A FAVOR

127

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DFEF9428.XLS

INDICE	GUMSA DE CV CONCEPTO						TOTAL
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN							
41.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE - CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	R.F.C.	PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCIAS.	DEDUCCION DE BIENES ADQUIRIDOS INTERCIAS.	PERDIDAS POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPO- RACION		
DENOMINACION SOCIAL							
18700							
19200	TOTAL						

128

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE YA QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE.

DATOS A PROPORCIONAR								
CONCEPTOS	ESPECIALES	DE	CONSOLIDACION QUE SE RESTAN					TOTAL
GANANCIAS POR ENAJENACION DE BIENES INTERCIAS.	GANANCIAS POR FUSION		GANANCIAS POR LIQUIDACION	GANANCIAS POR REDUCCION DE CAPITAL	DEDUCCION DE BIENES VENDIDOS INTERCIAS	GANANCIA POR ENAJENACION DE BIENES A TERCEROS	POR DESINCORPORACION	PERDIDAS INDIVIDUALES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LAS QUE SE INCORPORAN

DFEF9429.XLS

INDICE	GUMSA DE CV CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR												
	42.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982
19500	RESULTADO FISCAL (TIT. II)													
19510	I.S.R. (TIT. II Y VII)													
19520	P.T.U. (-)													
19530	NETO													
19540	GASTOS NO DEDUCIBLES (-)													
19550	CUFIN													
19560	DIVIDENDOS PERCIBIDOS (+)													
19570	DIVIDENDOS PAGADOS													
19580	CUFIN NETO DEL EJERCICIO													
19590	CUFIN POR INCORPORACION DE CONTROLADAS													
19600	CUFIN DE SOCIEDADES DESINCORPORADAS													
19610	VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA													
19620	CUFIN SALDO INICIAL													
19630	CUFIN SALDO EJERCICIO ANTERIOR													
19640	FACTOR DE ACTUALIZACION													
19650	CUFIN ACTUALIZADO EJERCICIO ANTERIOR													
19660	CUFIN TOTAL													

130

NOTA: ESTE ARCHIVO NO ES APLICABLE POR QUE LA COMPAÑIA NO CONSOLIDA FISCALMENTE

BIBLIOGRAFÍA

Normas y Procedimientos de Auditoría.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Edición 1995.
Boletín 1010 al 1010-9
Boletín 4010 al 4010-23
Boletín 5010 al 5010-10

Código de Ética Profesional.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
pp.7 a 12.

Dictamen Fiscal en Disquete
López Cruz Fernando.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
2a. Edición 1992.
pp.3 a 13.

Diario Oficial de la Federación.
Fecha:
31 de diciembre de 1994.

Prontuario de Actualización Fiscal PAF:

Editorial Gasca, México, D.F.

Fechas:

15 de abril de 1995. No. 132.

30 de abril de 1995. No. 133.

15 de junio de 1995 No. 137.

ABREVIATURAS

CFDF	Código Financiero del Distrito Federal.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
INPC	Indice Nacional de Precios al Consumidor.
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SEP	Secretaría de Educación Pública.